

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.740.921
CALDERON RODRIGUEZ
APELLIDOS
ANEIDER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1980
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
01-ABR-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0705900-00216725-M-0013740921-20100221 0021120194A 1 30171553

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

J4

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ANEIDER CALDERON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.740.921, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA ESPERANZA, ubicado en la vereda BOCAS DEL BANADIA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ANEIDER CALDERON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 13740921 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA ESPERANZA
Vereda	BOCAS DEL BANADIA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609082835142724487 **Nro Matrícula: 410-5910**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-28890

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BOCAS DEL BANADIA

FECHA APERTURA: 28-12-1982 RADICACIÓN: SN CON: ESCRITURA DE: 27-10-1982

CODIGO CATASTRAL: **81736000300000001004100000000**0COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE: CEA0001COSF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609082835142724487 **Nro Matrícula: 410-5910**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON GUILLERMO	CC# 5616713	
A: CALDERON RODRIGUEZ ANEIDER	**CC# 13740921**	**X**
A: RODRIGUEZ MARIA ELENA	**CC# 40513365**	**X**

TACION: Nro 003 Fecha: 21-06-2023 Radicación: 2023-410-6-3573

Doc: ESCRITURA 59 DEL 04-04-2023 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON GUILLERMO	**CC# 5616713**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2025-410-3-476 Fecha: 01-10-2025

SE CORRIGE NOMBRE A PARTICIPANTE. ART.59 LEY 1579/12

= = = =



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.357.912
CALDERON RODRIGUEZ
APELLIDOS
YEINY
NOMBRES

YEINY CALDERON RODRIGUEZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1988
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

21-NOV-2006 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2706200-00363127-F-1102357912-20120302 0029310663A 2 37848392

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

19

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora YEINI CALDERON RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.357.912, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio PORTACHUELA, ubicado en la vereda BANADIA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) YEINI CALDERON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1102357912 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	PORTACHUELA
Vereda	BANADIA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609087583142724486 **Nro Matrícula: 410-34771**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-28891

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BANADIA

FECHA APERTURA: 10-12-1996 RADICACIÓN: 5433 CON: ESCRITURA DE: 28-11-1996

CODIGO CATASTRAL: **81736001100000001001400000000**COD CATASTRAL ANT: 81736001100010014000

NUPRE: CEA0001LNXF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609087583142724486 **Nro Matrícula: 410-34771**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDERON GUILLERMO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-10-2000 Radicación: 2000-410-6-4019

Doc: ESCRITURA 937 DEL 12-10-2000 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $109,450

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 9 HTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON GUILLERMO CC# 5616713 X

A: BARAJAS CORTES DUYLIAN **CC# 60256175**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-2023 Radicación: 2023-410-6-3572

Doc: ESCRITURA 63 DEL 04-04-2023 NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON GUILLERMO CC# 5616713

A: CALDERON RODRIGUEZ GUILLERMO **CC# 91496191 X**

A: CALDERON RODRIGUEZ YEINY **CC# 1102357912 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-2023 Radicación: 2023-410-6-3572

Doc: ESCRITURA 63 DEL 04-04-2023 NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON GUILLERMO **CC# 5616713**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 43431 : - FINCA LA ESPERANZA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609087583142724486 **Nro Matrícula: 410-34771**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.189.676**

ARIZA SUAREZ
APELLIDOS

EDGAR
NOMBRES

Edgar Ariza S.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1976**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

26-DIC-1994 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00129604-M-0096189676-20081119 0006350161A 1 30284561

25

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor EDGAR ARIZA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 96.189.676, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA ALEGRIA, ubicado en la vereda AGUA SANTA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) EDGAR ARIZA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 96189676 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA ALEGRIA
Vereda	AGUA SANTA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26060347911363093 92 **Nro Matrícula: 410-3594**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-18585

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 09:14:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: AGUA SANTA

FECHA APERTURA: 02-03-1981 RADICACIÓN: SN CON: RESOLUCION DE: 30-09-1981

CODIGO CATASTRAL: **81736000400000001000900000000**COD CATASTRAL ANT: 817360004000000100090000

NUPRE: CEA0001ESRA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26060347911363093 92 **Nro Matrícula: 410-3594**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 09:14:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-2006 Radicación: 2006-410-6-4476

Doc: ESCRITURA 1034 DEL 15-09-2006 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA SEBASTIAN CC# 2190475

A: ARIZA SUAREZ EDGAR **CC# 96189676 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-08-2015 Radicación: 2015-410-6-5081

Doc: ESCRITURA 1522 DEL 03-07-2015 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION **NIT# 8300531053**

A: ARIZA SEBASTIAN **CC# 2190475**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-02-2016 Radicación: 2016-410-6-756

Doc: ESCRITURA 0069 DEL 22-01-2016 NOTARIA UNICA DE ARAUCA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION VEREDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIZA SUAREZ EDGAR **CC# 96189676 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-02-2016 Radicación: 2016-410-6-756

Doc: ESCRITURA 0069 DEL 22-01-2016 NOTARIA UNICA DE ARAUCA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA SUAREZ EDGAR CC# 96189676 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA. **NIT# 8600030201**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26060347911363093 92 **Nro Matrícula: 410-3594**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 09:14:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-18585 **FECHA: 11-08-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.187.393**

VESGA VEGA
APELLIDOS

ISAI
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1970**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

10-MAR-1989 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL



A-4002500-59147963-M-0096187393-20091121 **00556**06324H 01 192924561

31

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ISAI VESGA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 96.187.393, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio VILLA CALIFORNIA, ubicado en la vereda LA PAVA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ISAI VESGA VEGA identificado con cédula de ciudadanía número 96187393 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	VILLA CALIFORNIA
Vereda	LA PAVA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE SARAVENA

Contiene la: PRIMERA **Copia de la Escritura Nº** 388

De fecha: 23 **de** MAYO **de 19** 94

Otorgada por: JUAN ESTEBAN RAMIREZ SUAREZ

A favor de: ISAI VESGA VEGA

Naturaleza del Acto o Contrato: COMPRAVENTA.

El Notario,

CARLOS HUMBERTO BARAJAS J.

Powered by CamScanner

INSTRUMENTO NúMERO TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO (388)

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia a los ventitres (23) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí, CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES, Notario de éste Círculo; compareció el señor JUAN ESTEBAN RAMIREZ SUAREZ, varón, mayor de edad, de estado civil casado, residente en Saravena, identificado con cédula de ciudadanía número 7.131.693 de Puerto Boyacá, exento de presentar libreta militar por ser mayor de cincuenta años, de todo lo cual doy fe y expusó: **PRIMERO.**- Que por medio de la presente escritura pública Transfiere a título de venta real y efectiva a favor de ISAí VESGA VEGA, varón, mayor de edad, estado civil soltero, residente en Saravena, identificado con cédula de ciudadanía número 96.187.393 de Saravena, libreta militar número 96187393 distrito militar número 09, de lo cual doy fe lo siguiente a saber: EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESION Y DOMINIO que el exponente vendedor tiene y ejerce sobre la totalidad de un lote de terreno denominado EL DELIRIO, que en adelante se seguirá llamando VILLA CALIFORNIA, ubicado en el paraje la Pava, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, en extensión aproximada de VEINTISIETE HECTáREAS CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (27-0175 Has), que se halla demarcado por los siguientes linderos: Por el NORTE, con lote del Ejército, en distancia de 340,00 metros; Por el NORESTE, con Amanda Henao de Idarraga en distancia de 346,00 metros; Por el SURESTE, con Facundo Botia en distancia de 439,00 metros; SUROESTE, con Antonio Ovidio Duarte en distancia de 713,00 metros; NOROESTE, con quebrada la Pava en 409,00 metros al punto de partida y encierra toda su extensión. **SEGUNDO.** Que el vendedor adquirió el inmueble objeto de este instrumento mediante compraventa a JOSé DANIEL DUARTE GIL, según escritura pública número 591 de agosto 04 de 1993, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Cubará, Departamento de Boyacá, instrumento registrado

LEGIS
Todos los derechos reservados

Powered by CamScanner

a folio de matricula inmobiliaria número 410-0061417 de la oficina de registro de la ciudad de Arauca. Se identifica además con la cifra catastral número 0000000-2691-000, según certificado expedido por la Tesorería de Saravena, Departamento de Arauca. **TERCERO.**- Los contratantes ajustaron el precio de la venta, en la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000,00), moneda legal, suma que el vendedor tiene recibido a su entera satisfacción del comprador. **CUARTO.**- Declara el vendedor que desde hoy hace entrega real y material del inmueble vendido, junto con sus construcciones, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, obligándose a salir al saneamiento de la venta en todos los casos y para los efectos de Ley. **QUINTO.** Declara igualmente el vendedor, que hace esta venta libre de pleitos, censos, que no ha sido dado en anticresis, arrendamiento por Escritura Pública, patrimonio inembargable de familia, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen. ACEPTACIóN: Presente el comprador, señor Isaí Vesga Vega, cuyas anotaciones civiles y personales se encuentran consignadas en este instrumento. MANIFESTO: Que acepta todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura especialmente en cuanto a la venta que en la misma se le hace, por hallarla a su entera satisfacción y no tener nada que agregar o suprimir. INSERTOS: Comprobantes de identificación de los comparecientes, COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Municipal de Saravena número 01236 expedido a favor de Juan Esteban Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.131.693 de Puerto Boyacá. CERTIFICADO CATASTRAL expedido a favor de Juan Esteban Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.131.693 de Pto. Boyacá, quien aparece inscrito como propietario del predio número 0000000-2691-000 denominado EL DELIRIO, Municipio de Saravena, área de 27-0175 Has, avalúo oficial de $40.500,00, hay firma y sello del Tesorero Municipal de Saravena. Leído este ==========

Powered by CamScanner

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO NÚMERO 388.===

==========

instrumento a los otorgantes y advertidos de su oportuno registro, lo aceptan, aprueban y firman junto con el suscrito Notario quien lo autoriza en los folios de papel seguridad números CA=4673057, CA=4673058. Derechos cobrados $ 5.625,00===, más $1.000,00, más $500,00. Por concepto de IVA la suma de $ 788,00 ===, retención en la fuente la suma de $ 1.000,00 ========== en derechos Decreto 172 de 1992 Y resolución 3301 del 30 de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

Vendedor,

JUAN ESTEBAN RAMÍREZ SUAREZ

Comprador,

ISAÍ VEGA VEGA

El Notario,

CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES NOTARIO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SARAVENA (AR) CARLOS H. BARAJAS J. NOTARIO

Como Notario Unico
del Circulo de Saravena (Ar) hago constar:
Que la presente fotocopia es auténtica a su original que aparece en este Despacho.
Es fiel PRIMERA copia que la expido a favor de INTERESADO..
Saravena (Ar) 23 MAY 1994
El Notario

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SARAVENA (AR) CARLOS H. BARAJAS J. NOTARIO

EGIS

Prohibida su reproducción

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.248.199**
ARIZA MATEUS

APELLIDOS
SANDRA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1977**
SUCRE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

18-AGO-1995 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00348983-F-0068248199-20111202 **00286**12008A 1 1751558160

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora SANDRA P.ATRICIA ARIZA MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía número 68.246.199. es ***AFILIADO ACTIVO*** de nuestro gremio Ganadero, el cual tiene como propiedad el predio alto darien ubicado en la vereda caño rojo del Municipio de Saravena - Arauca, siendo productor ganadero y agricultor, poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dado en Saravena a solicitud del interesado, a los 11 días del mes de agosto de 2026

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) SANDRA PATRICIA ARIZA MATEUS identificado con cédula de ciudadanía número 68246199 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	ALTO DARIEN
Vereda	CAÑO ROJO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503053838109954088 **Nro Matrícula: 410-1727**

Pagina 1 TURNO: 2025-410-1-7418

Impreso el 11 de Agosto de 2025 a las 09:54:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: CAIO ROJO
FECHA APERTURA: 15-01-1987 RADICACIÓN: 62 CON: ESCRITURA DE: 08-08-1986
CODIGO CATASTRAL: 81736000500200090000COD CATASTRAL ANT: 00000001287000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
" FINCA" EXTENSION DE QUINCE HECTAREAS, NUEVE MIL METROS CUADRADOS. ESCRITURA NO. 2.411 DE 28-08-86 NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION, " ALTO DARIEN"
2) FI ALTO DARIEN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-10-1979 Radicación: SN
Doc: RESOLUCION 271 DEL 15-06-1979 INCORA DE SARAVENA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCORA
A: CARRILLO DURAN AGAPITO CC# 2006153 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-02-1980 Radicación: 1980-410-6-185
Doc: ESCRITURA 190 DEL 05-12-1979 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $70,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRILLO DURAN AGAPITO CC# 2006153
A: ARIZA PEVA JESUS ANTONIO X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250305383810995408 8 **Nro Matrícula: 410-1727**

Pagina 2 TURNO: 2025-410-1-7418

Impreso el 11 de Agosto de 2025 a las 09:54:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-1987 Radicación: 1987-410-6-62

Doc: ESCRITURA 2411 DEL 08-08-1986 NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA PEÑA JESUS ANTONIO

A: ARIZA ROJAS RAMIRO **CC# 5772714** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-02-2021 Radicación: 2021-410-6-947

Doc: ESCRITURA 498 DEL 19-11-2020 NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA VALOR ACTO: $13,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA ROJAS RAMIRO	CC# 5772714	
DE: MATEUS CASTILLO DE ARIZA CECILIA MARIA	CC# 28440378	
A: ARIZA MATEUS CARLOS ANDRES	**CC# 88033055**	**X 25%**
A: ARIZA MATEUS HECTOR HELI	**CC# 96125017**	**X 25%**
A: ARIZA MATEUS ROBINSON RAMIRO	**CC# 96123991**	**X 25%**
A: ARIZA MATEUS SANDRA PATRICIA	**CC# 68248199**	**X 25%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 23123 -

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -

42

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503053838109954088 **Nro Matrícula: 410-1727**

Pagina 3 TURNO: 2025-410-1-7418

Impreso el 11 de Agosto de 2025 a las 09:54:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-410-1-7418 FECHA:11-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS

REGISTRADORA PRINCIPAL

CÉDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.098.625.908



Apellidos
ARGUELLO DAZA

Nombres
BERNARDO ALEXIS

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
11 NOV 1986

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SARAVENA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
06 DIC 2004, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
25 JUL 2033

.CO

029816149

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0298161498270O1<<<<<<<<<<<
8611116M3307250COL1098625908<4
ARGUELLO<DAZA<<BERNARDO<ALEXIS

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor BERNARDO ALEXIS ARGUELLO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.625.908, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio BETANIA, ubicado en la vereda LA PAVA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) BERNARDO ALEXIS ARGUELLO DAZA identificado con cédula de ciudadanía número 1098625908 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	BETANIA
Vereda	LA PAVA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

República de Colombia

Aa072790501

Ca387039346

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTICUATRO (24) - - -

la legislación colombiana especialmente por las siguientes Cláusulas: - - - - - - - - -

MANIFESTACIÓN PREVIA DEL VENDEDOR SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. EL VENDEDOR, declara que el inmueble objeto del contrato, **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR,** Esta Manifestación que se hace bajo la gravedad del juramento, habiendo sido enterado(a) de lo dispuesto en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. -

OBJETO DEL CONTRATO. **PRIMERA.- EL VENDEDOR(A):** transfiere(n) a título de compraventa a favor del **COMPRADOR(A),** EL DERECHO DE PROPIEDAD POSESIÓN Y DOMINIO, que tienen sobre: UN PREDIO RURAL DENOMINADO **"BETANIA"** ubicado en el en LA VEREDA LA PAVA MUNICIPIO DE SARAVENA DPTO DE ARAUCA, identificado con el numero predial 81736000800000002002600000000000, con un área de **VEINTE HECTAREAS - CERO METROS CUADRADOS (20 .Hects.0000.00Mts2)** Alinderado así; Se tomó como punto de partida el N° 14 en dirección S-E aguas arriba del caño Danta, cauce principal al medio, en longitud de 492.00 metros con terrenos de Cristóbal Villamizar, hasta el punto N° 20, en sentido N-W en 369.00 con Luis Arciniegas, hasta el punto 27, de este en dirección N-E en longitud de 445.00 metros con Lizandro Villamizar, al punto 23, desde el cual en dirección S-E en 475,00 metros con Ángel María Valencia, hasta encontrar el punto de partida en Caño Danta N° 14 y cierra la extensión- - - NOTA: No obstante, el área y linderos acabados de expresar, la compraventa se hace como cuerpo cierto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

República de Colombia

Aa072790502

Ca387039343

SEGUNDA HOJA DEL INSTRUMENTO 24 /2021

sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración la hacemos los comparecientes de manera libre y espontánea, sin responsabilidad alguna por Parte del Notario, Artículo 61 de la ley 2010/2019 - -- -

PARAGRAFO. UNICO-CONSTANCIA Y ADVERTENCIA NOTARIAL- Declaran las partes otorgantes, que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la ley 2010/2019. La Notaria advierte que, en caso de existir pactos, deberá informarse. El precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor o precio incluido en la escritura pública, sin perjuicio de la obligación del Notario a reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales -DIAN, para determinar el valor real de la transacción.- - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: el Comprador declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, proviene de actividades lícitas y no de las relacionadas, mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos, sancionados por la Ley Penal Colombiana -

QUINTA DECLARACIONES DEL VENDEDOR(A). EL VENDEDOR(A) garantiza(n) a **LOS- COMPRADORES,** que el derecho sobre el inmueble objeto de esta compraventa es de Su exclusiva propiedad, y declara(n) que el bien vendido está libre demandas civiles, embargo judicial, contratos de anticresis, arrendamientos, pleito pendiente, hipotecas; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones, patrimonio de familia, y que en todo caso se obliga(n) a salir al Saneamiento de la venta en los casos y términos de ley. - - - - -

SEXTA: EL VENDEDOR se obliga con EL COMPRADOR a responder por cualquier gravamen o acción real o pretensión posesoria que contra el derecho de dominio que vende o la posesión que agrega pudiere resultar- - - - - **SEPTIMA ENTREGA DEL INMUEBLE. EL VENDEDOR,** hacen entrega material del inmueble a los compradores, quienes declaran recibirlo a entera Satisfacción.El inmueble objeto material de este contrato de compraventa se encuentra totalmente libre de impuestos, tasas y contribuciones causados y liquidados hasta esta fecha. EL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110238COSUMSAMQU

VENDEDOR, se compromete a responder por Cualquier impuesto, tasa o contribución que por algún error no se haya pagado, Siempre y cuando se haya causado antes de esta escritura. ----------

OCTAVA - ACEPTACIÓN DEL COMPRADOR(ES), Presentes en este acto, el señor: BERNARDO ALEXIS ARGUELLO DAZA, Y YESICA ANDREA JAIMES CACERES, de anotaciones civiles ya conocidas, y manifestaron que aceptan totalmente las Declaraciones contenidas en la presente escritura pública y en especial la compraventa del inmueble descrito en su favor.- **CONSTANCIA DE INDAGACIÓN NOTARIAL SOBRE CONSTITUCIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**. La suscrita Notaria hace constar que no se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 258/96, modificada por la ley 854/03, respecto a la CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, por cuanto: la adquisición es sobre un lote, por ende el inmueble, **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR.-** INSERTOS: Se presenta y protocoliza, Paz y Salvo, expedido el 16 de febrero de 2021, de la Tesorería Municipal de Saravena, que certifica que, el predio 817360008000000020026000000000 está a Paz y Salvo con el fisco Municipal, .Válido hasta el 31 de diciembre de 2021, certificado de libertad y tradición, fotocopia de C.C de otorgantes, certificado del Igac.- NOTA .Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, y demás datos, y declaran que todas las informaciones consignadas en la presente escritura pública son correctas y se ajustan a la voluntad por ellos expresada. Asumen, en consecuencia, la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los datos aquí consignados y la eventual CORRECCIÓN a que hubiere lugar por estos aspectos. Declaran que conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos públicos que él autoriza, pero que no tiene responsabilidad frente a la veracidad de las Declaraciones de los otorgantes. Leído el presente instrumento a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del Término dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este Instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses por mes o fracción de mes de Retardo. Art 37 Dec.960/70. Leído el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron estar de acuerdo con el contenido del mismo y en señal de aceptación firman conmigo la notaria, de todo lo cual doy -fe

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERA HOJA DEL INSTRUMENTO 24 /2021

y por ello lo autorizo Der Not-res.N°00536/2021, $ 469.261,00, IVA $ 89.160,00, Rete-fuente, $ 1.300.000,00, Fondo-Súper $ 20.400,00.-. Los comparecientes no fueron identificados a través de autenticación biométrica, por falla técnica, se utilizó sistema tradicional. Art 3ro.Res 6467/15 de SNR. La presente escritura pública se corrió en hojas códigos de barras nos: Aa063996492//// Aa063996493, Aa063996494////////

LA VENDEDORA

ZENAIDA AFANADOR DE MORENO
C.c 30 de 32005492
Ocupación: Ama de Casa
Celular: 3107849817
Dirección Carrera 24 C25-29 Barrio el Porvenir (Saravena)

LOS COMPRADORES

BERNARDO ALEXIS ARGUELLO DAZA
C. C 1095625908
Ocupación: Abogado
Celular: 320 4595433
Dirección K 16a # 27-19. Saravena.

YESICA ANDREA JAIMES CACERES
C.C 1094 271872 de Pamplona
Ocupación: Abogada
Celular: 3204595433
Dirección - K 16a # 27-19 Saravena

LA NOTARIA

LUZ MARINA LA ROTTA DE CLARO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO Luz Marina La Rotta de Claro NOTARIA DE CUBARA

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CUBARA (BOYACA)
HAGO CONSTAR
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA A SU ORIGINAL QUE APARECE EN ESTE DESPACHO.
ES FIEL Copia
COPIA QUE LA EXPIDO A FAVOR DE OFICINA DE REGISTRO Arauca.
CUBARA (BOYACA) 19 FEB 2021
LA NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO Luz Marina La Rotta de Claro NOTARIA DE CUBARA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa072790503 Ca387039340
11013219Aa2020111 30-11-20 18-12-20
Cadena S.A. Nit.8909059510
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11025MaUD6C05UB5



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.510.220**

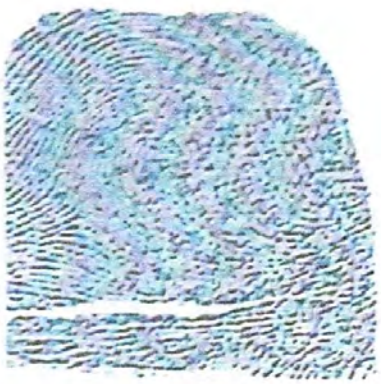
PEÑALOSA De CASTELLANOS
APELLIDOS

VICTORIA INOCENCIA
NOMBRES

Victoria I. Peñalosa
FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1946**

LABATECA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-1972 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4002500-00159729-F-0040510220-20090621 0012736462A 1 25277673

Powered by CamScanner

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora VICTORIA INOCENCIA PEÑALOZA DE CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía número 40.510.220, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA PRIMAVERA, ubicado en la vereda LA PAVITA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) VICTORIA INOCENCIA PEÑALOZA DE CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía número 40510220 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA PRIMAVERA
Vereda	LA PAVITA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SETENTA

№1070

FECHA: 24 SEPTIEMBRE DE 2010

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA (ARAUCA). ==========

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA. ==========

VALOR DEL ACTO: $5'130.000,00. ==========

MATRICULA INMOBILIARIA No.410-56607. ==========

CIFRA CATASTRAL No.00-08-0001-0043-000. ==========

UBICACIÓN DEL PREDIO: VEREDA LA PAVITA, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ==========

NOMBRE: PREDIO RURAL, DENOMINADO "LA PRIMAVERA". ==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

VENDEDOR(A): ROSA MARIA LAGUADO CRUZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº40.510.054 expedida en Saravena. ==========

COMPRADOR(A): VICTORIA INOCENCIA PEÑALOSA DE CASTELLANOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº40.510.220 de Saravena. ======

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil diez (2010), donde funge como Notaria Encargada Única del Circulo de Saravena (Arauca), **MYRIAM CECILIA VELASQUEZ GOMEZ**, y ante este Despacho compareció: **ROSA MARIA LAGUADO CRUZ**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil viuda, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº**40.510.054** de Saravena, quien en el presente acto obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y por la otra parte, **VICTORIA INOCENCIA PEÑALOSA DE CASTELLANOS,** mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº**40.510.220** de Saravena, y quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** y manifestaron: **PRIMERO.-OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA,** mediante la presente escritura pública transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, lo siguiente a saber: **EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y DOMINIO** que el exponente vendedor, tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un predio rural, denominado **"LA PRIMAVERA"**, ubicado en la Vereda La Pavita, Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, con cifra catastral Nº00-08-0001-0043-000, con una extensión superficiaria aproximada de DIECISIETE HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS **(17Hás-9.904M2)**, demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: En distancia de 55,22 metros con Polidoro Tarazona Reyes, en distancia de 300,00 metros con Genil

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

Aguirre Sunco; SURESTE: En distancia de 450,00 metros con Alcides Velasco, en distancia de 400,00 metros con Jorge Navarro; NOROESTE: En distancia de 95,71 metros con Pedro Lagos, OESTE: En distancia de 689,86 metros con Polidoro Tarazona Reyes, al punto de partida y encierra. **SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD:** Que el(a) exponente vendedor(a) adquirió el inmueble objeto de esta venta mediante compraventa que le hiciera a EDGAR CAMACHO BASTOS, conforme consta en la Escritura Pública N°0862 de fecha 09 de Agosto de 2010, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Saravena (Arauca), debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria N°410-56607 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca (Arauca). **TERCERO.- PRECIO:** Los contratantes ajustaron el precio de venta en la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($5'138.000,00) M/cte., suma que el exponente vendedor declara recibida del comprador, en este acto a su entera satisfacción. **CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.-** Garantiza el exponente vendedor que el inmueble, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen; pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **PARÁGRAFO:** Comparece el(a) vendedor(a) ROSA MARIA LAGUADO CRUZ, de las condiciones civiles y personales anteriormente expuestas y manifestó: a).- Que en este acto obra con sus plenas facultades psicológicas y puede realizar sus actividades normales, tal como lo acredita la certificación médica expedida por el Clinicentro Médico GEDEONS E.U., del que forma parte del protocolo de éste instrumento. b).- Que no sabe firmar, razón por la cual rogó al(a) testigo MANUEL DUARTE MEDINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°96.188.687 de Saravena, para que firmara en su nombre y en señal de reconocimiento, al(a) compareciente y al(a) testigo rogado se le imprimieron las huellas dactilares del índice de la mano derecha. **QUINTO: ENTREGA DEL INMUEBLE:** Igualmente declara el vendedor, que desde el día de hoy le hace entrega real y material del predio a los compradores, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. **SEXTO: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Los comparecientes hacen constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de

Powered by CamScanner

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SARAVENA

7700052 292806

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO No 1070

los interesados. **ACEPTACIÓN:** Presente en este acto EL(A) COMPRADOR(A) **VICTORIA INOCENCIA PEÑALOSA DE CASTELLANOS,** de las anotaciones civiles y personales ya expresadas, manifestaron que aceptan la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción. **INSERTOS:** PAZ Y SALVO MUNICIPAL N°2010-1181, donde aparece inscrito el predio N°00-08-0001-0043-000, avalúo $5'138.000,00, expedido por la Tesorería Municipal de Saravena (Arauca), certificación médica e identificación de los comparecientes. Leído este instrumento personalmente por los comparecientes e impuestos de la formalidad del registro en la oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, su incumplimiento causará morosidad y sanción; lo aceptan, aprueban y firman junto con la suscrita Notaria (E), quien da fe, y autoriza el papel notarial Nos.7700052292790 - 7700052292806. Derechos cobrados $ más $3.570,00, más $3.570,00, IVA $ Retención en la fuente $ 51.380.00 Resolución N°10301 de Diciembre 17 de 2009.

Vendedor(a),

MANIFIESTA NO SABER FIRMAR
ROSA MARIA LAGUADO CRUZ


Ind.Derecho

Firma a Ruego,

MANUEL DUARTE MEDINA
CC.N°96.188.687 de Saravena


Ind.Derecho

Comprador(a),

VICTORIA INOCENCIA PEÑALOSA DE CASTELLANOS Ind.Derecho



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.258.153**

FORERO ANGULO
APELLIDOS

JAIME
NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1962**

GUEPSA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-FEB-1991 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-002600-00690277-M-0079258153-20171101 **00690277140A 2** 1754674358

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor JAIME FORERO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.258.153, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL PRADO, ubicado en la vereda LA PAJUILA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) JAIME FORERO ANGULO identificado con cédula de ciudadanía número 79258153 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL PRADO
Vereda	LA PAJUILA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082529271417270O4 **Nro Matrícula: 410-795**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-27077

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 10:18:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: LA PAJUILA

FECHA APERTURA: 16-12-1985 RADICACIÓN: 85-2059 CON: SENTENCIA DE: 04-12-1985

CODIGO CATASTRAL: **81736001100000006002100000000**COD CATASTRAL ANT: 81736001100060021000

NUPRE: CEA0001PEFE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082529271417270O4 **Nro Matrícula: 410-795**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 10:18:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LIZARAZO ESLAVA ODEL ANDRES **CC# 91158239 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-1999 Radicación: 1999-410-6-559

Doc: ESCRITURA 106 DEL 04-02-1999 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $7,949,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESLAVA MANCERA LUZ MARINA CC# 28130717

DE: LIZARAZO ESLAVA ODEL ANDRES CC# 91158239

A: FORERO ANGULO JAIME **CC# 79258153 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-1999 Radicación: 1999-410-6-1150

Doc: ESCRITURA 230 DEL 19-03-1999 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE 10 HTS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ANGULO JAIME CC# 79258153 X

A: ORTEGA MARROQUIN SEGUNDO **CC# 2834938**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-410-6-5713

Doc: ESCRITURA 1297 DEL 06-12-2006 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ANGULO JAIME CC# 79258153 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 40291 : - FINCA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082529271417270O4 **Nro Matrícula: 410-795**

Pagina 3 TURNO: 2026-410-1-27077

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 10:18:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **63.526.118**
RANGEL PARDO
APELLIDOS
ANDREA LILLIANA
NOMBRES

ANDREA L. RANGEL P.
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1982**
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-MAR-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2700100-01263961-F-0063526118-20211106 **00761**82287A 1 9916053241

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.526.118, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio PARADACA, ubicado en la vereda BUENOS AIRES, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ANDREA LILIANA RANGEL PARDO identificado con cédula de ciudadanía número 63526118 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	PARADACA
Vereda	BUENOS AIRES
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260219333912964782 4 **Nro Matrícula: 410-87660**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-5405

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 08:04:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BUENOS AIRES
FECHA APERTURA: 28-09-2020 RADICACIÓN: 2020-410-6-3887 CON: ESCRITURA DE: 04-08-2020
CODIGO CATASTRAL: **81736000100000006001600000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARADACA CAMPO CON EXTENSIÓN DE 17 HAS 9.000 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 0570, 4/8/2020, NOTARIA UNICA DE SARAVENA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. LINDEROS. NORTE: EN DISTANCIA DE 544.76 MTS CON FABIO HERNANDEZ, DEL PUNTO 9 AL 6; ESTE: EN DISTANCIA DE 626.55 MTS CON ARCADIO MAHECHA, DEL PUNTO 6 AL 3 Y EN DISTANCIA DE 708.50 MTS CON ARTURO VALLEJO, DEL PUNTO 3 AL 1; SUR: EN DISTANCIA DE 4 MTS CON VIA ANTIGUA, DEL PUNTO 1 AL 26; EN DISTANCIA DE 754.69 MTS CON MARLENY MORENO, DEL PUNTO 26 AL 24; OESTE: EN DISTANCIA DE 206.21 MTS CON ELIZA MONTAÑEZ, DEL PUNTO 24 AL 22 Y EN DISTANCIA DE 583.95 MTS CON JOBITO RINCON, DEL PUNTO 22 AL 09 ###

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01. -ESCRITURA 690 DEL 3/8/1998 NOTARIA UNICA DE SARAVENA REGISTRADA EL 18/8/1998 POR COMPRAVENTA DE: MILCIADES PABON, A: ISAIAS RINCON GARCIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
02. -ESCRITURA 163 DEL 23/8/1994 NOTARIA UNICA DE CUBARA REGISTRADA EL 30/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: MARINA FLOREZ DE MATILLA, DE: PEDRO PABLO PORTILLA PORTILLA, A: MILCIADES PABON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
03. -ESCRITURA 273 DEL 12/4/1993 NOTARIA UNICA DE CUBARA REGISTRADA EL 12/5/1993 POR COMPRAVENTA DE: LUCIANA BALBUENA DE PARRA , DE: LUIS EDUARDO PARRA RUBIANO, A: MARINA FLOREZ DE MATILLA, A: PEDRO PABLO PORTILLA PORTILLA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
04. -ESCRITURA 159 DEL 27/3/1992 NOTARIA UNICA DE CUBARA REGISTRADA EL 22/4/1992 POR COMPRAVENTA DE: EMELINA GELVIS MEJIA, A: LUCIANA BALBUENA DE PARRA, A: LUIS EDUARDO PARRA RUBIANO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
05. -ESCRITURA 480 DEL 25/7/1990 NOTARIA UNICA DE CUBARA REGISTRADA EL 13/8/1990 POR COMPRAVENTA DE: CATALINA PE\A DE GARCIA, A: EMELINA GELVIS MEJIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
06. -ESCRITURA 247 DEL 13/7/1986 NOTARIA DE CUBARA REGISTRADA EL 29/10/1986 POR COMPRAVENTA DE: ISIDRO LUNA GAFARO, A: CATALINA PE\A DE GARCIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
07. -RESOLUCION 01324 DEL 13/11/1981 INCORA DE SARAVENA REGISTRADA EL 2/7/1982 POR ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INCORA, A: ISIDRO LUNA GAFARO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
08. -ESCRITURA 1260 DEL 15/10/2008 NOTARIA DE SARAVENA REGISTRADA EL 22/10/2008 POR COMPRAVENTA DE: ISAIAS RINCON GARCIA , A: SANDRA PATRICIA ESPINOSA PENAGOS, A: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
09. -ESCRITURA 0777 DEL 6/9/2018 NOTARIA UNICA DE SARAVENA REGISTRADA EL 5/2/2019 POR COMPRAVENTA DE: JHOAN MANUEL MENDOZA SIABATO, A: LUZ STELLA SUAREZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
10. -ESCRITURA 536 DEL 10/6/2014 NOTARIA UNICA DE SARAVENA REGISTRADA EL 20/6/2014 POR COMPRAVENTA DE: SANDRA PATRICIA ESPINOSA PENAGOS, DE: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR, A: JHOAN MANUEL MENDOZA SIABATO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-5261 .--
11.-10-10-68-RESOLUCION N0 15218 DE 11-10-67-INCORA SARAVENA. ADJUDICACION BALDIOS; DE: INCORA;A: RINCON MARIA BEATRIZ.
12.-05-05-89-ESCRITURA N0 153 DE 28-03-89- NOTARIA UNICA DE CUBARA. COMPRAVENTA; DE: RINCON MARIA BEATRIZ; A: MAHECHA CAMPOS ARCADIO TAILLEN.
13. -ESCRITURA 764 DEL 2/9/2004 NOTARIA DE SARAVENA REGISTRADA EL 10/9/2004 POR COMPRAVENTA DE: FABIO HERNANDEZ MU\OZ, A:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26021933391296478 24 **Nro Matrícula: 410-87660**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 08:04:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ISAIAS RINCON GARCIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-21033 .--

14. -ESCRITURA 484 DEL 26/7/1990 NOTARIA UNICA DE CUBARA REGISTRADA EL 2/8/1991 POR COMPRAVENTA DE: ARCADIO TAILLEN MAHECHA CAMPOS, A: FABIO HERNANDEZ MU\OZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-21033 .--

15. -ESCRITURA 1260 DEL 15/10/2008 NOTARIA DE SARAVENA REGISTRADA EL 22/10/2008 POR COMPRAVENTA DE: ISAIAS RINCON GARCIA , A: SANDRA PATRICIA ESPINOSA PENAGOS, A: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-21033 .--

16. -ESCRITURA 536 DEL 10/6/2014 NOTARIA UNICA DE SARAVENA REGISTRADA EL 20/6/2014 POR COMPRAVENTA DE: SANDRA PATRICIA ESPINOSA PENAGOS , DE: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR, A: JHOAN MANUEL MENDOZA SIABATO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-21033 .--

17.-13-09-72 RESOLUCION NO.1050 DE 07-06-72 INCORA SARAVENA. MODO DE ADJUDICACION BALDIOS. DE; INCORA. A; AGUIRRE JIMENEZ TOMAS.

18.-27-10-78 RESOLUCION NO.1048 DE 07-06-72 INCORA SARAVENA. MODO DE ADJUDICACION BALDIOS. DE; INCORA. A; QUI\ONEZ TARAZONA LUIS MARIA.-

19.-15-02-79 ESCRITURA NO.205 DE 24-11-78 NOTARIA DE CUBARA. MODO DE COMPRAVENTA VALOR $30.000.OO DE; QUI\ONEZ ZAPATA LUIS MARIA. A; AGUIRRE JIMENEZ TOMAS.

20.-16-02-88 ESCRITURA NO.692 DE 26-11-87 NOTARIA DE CUBARA. MODO DE COMPRAVENTA VALOR $ 112.500.OO DE; AGUIRRE JIMENEZ TOMAS. A; BURBANO RODRIGUEZ JOSE PATROCINIO.

21.- 16-02-1988 ESCRITURA 692 DEL 26-11-1987 NOTARIA DE CUBARA ENGLOBE A: BURBANO RODRIGUEZ JOSE PATROCINIO,

22.- 10-02-1993 ESCRITURA 1160 DEL 31-12-1992 NOTARIA UNICA DE CUBARA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 33,500.00 DE: BURBANO RODRIGUEZ JOSE PAQTROCINIO, A: MORENO MONTA\EZ MARLEN CAMPOS,

23. -ESCRITURA 283 DEL 27/3/2015 NOTARIA UNICA DE SARAVENA REGISTRADA EL 15/5/2015 POR COMPRAVENTA DE: SANDRA PATRICIA ESPINOSA PENAGOS, DE: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR , A: DIEGO ARMANDO MENDOZA GALEANO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-48023 .--

24. -ESCRITURA 140 DEL 16/7/2008 NOTARIA DE CUBARA REGISTRADA EL 3/9/2008 POR COMPRAVENTA DE: ISAIAS RINCON GARCIA, A: SANDRA PATRICIA ESPINOSA PENAGOS, A: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-48023 .--

25. -ESCRITURA 387 DEL 14/5/2004 NOTARIA UNICA DE SARAVENA REGISTRADA EL 18/5/2004 POR COMPRAVENTA DE: MARLEN CAMPOS MORENO MONTA/EZ, A: ISAIAS RINCON GARCIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-48023 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) FI PARADACA CAMPO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
410 - 21033

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26021933391296478 24 **Nro Matrícula: 410-87660**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 08:04:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

410 - 48023
410 - 5261

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2020 Radicación: 2020-410-6-3887

Doc: ESCRITURA 0570 DEL 04-08-2020 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RANGEL PARDO ANDREA LILIANA **CC# 63526118 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-5405 FECHA: 11-08-2026
EXPEDIDO EN: BOGOTA

JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS
REGISTRADORA PRINCIPAL

70

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.264.147**

DUARTE LAGOS
APELLIDOS

MARIA EDDY
NOMBRES



María Eddy Duarte Lagos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1980**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

21-ENE-1999 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-2506400-55120391-F-0060264147-20041125 **00428**043304 02

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora MARIA EDDY DUARTE LAGOS, identificada con cédula de ciudadanía número 60.264.147, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio BIJAGUAL, ubicado en la vereda LOS DUARTE, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

72

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) MARIA EDDY DUARTE LAGOS identificado con cédula de ciudadanía número 60264147 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	BIJAGUAL
Vereda	LOS DUARTE
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL

Entre los suscritos a saber: **ESAUL DUARTE LAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.094.241.047** expedida en **Pamplona**, quien en adelante y para el curso legal del presente contrato será EL ARRENDADOR de una parte y, de otra parte, **MARIA EDDY DUARTE LAGOS,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **60.264.147** expedida en **Pamplona** y quien para los efectos del presente contrato será LA ARRENDATARIA, acordamos celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y lo no pactado en ellas por las leyes vigentes y aplicables al asunto.----------

PRIMERA: OBJETO. EL ARRENDADOR manifiesta que a partir de la firma del presente contrato, entrega a favor de LA ARRENDATARIA en calidad de arrendamiento lo siguiente: LOTE DE TERRENO RURAL con extensión superficiaria de VEINTE HECTÁREAS (20 Has.), las cuales hacen parte de un Predio Rural de mayor extensión denominado BIJAGUAL, ubicado en fracción de la vereda LOS DUARTE, jurisdicción municipal de SARAVENA, departamento de ARAUCA, de propiedad exclusiva de EL ARRENDADOR, tal como está especificado en la correspondiente Escritura Pública del bien.----------

SEGUNDA: TERMINO. El término de duración del contrato de arrendamiento según se ha establecido entre las partes será **INDEFINIDO** y serán las partes quienes por unanimidad, se reunirán y determinarán su cancelación en el momento en que consideren que no es viable para ninguna de las dos partes.----------

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO. El canon de arrendamiento es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) ANUALES por la totalidad del terreno arrendado, suma de dinero que LA ARRENDATARIA se compromete a cancelar a favor de EL ARRENDADOR o a su orden oportunamente al vencimiento de cada periodo contractual, en la forma y lugar como previamente hayan acordado.----------

CUARTA: SITUACION LEGAL DEL BIEN. EL ARRENDADOR manifiesta que el PREDIO RURAL «BIJAGUAL», del cual hace parte el LOTE DE TERRENO que hoy entrega en arrendamiento a favor de LA ARRENDATARIA, es de su legítima propiedad, el cual cuenta con su correspondiente escritura pública debidamente registrada ante la Superintendencia de Notariado y Registro y la oficina de Instrumentos Públicos de Arauca.----------

AnyScanner

QUINTA: USO. El uso que LA ARRENDATARIA hará del predio rural será para la explotación en PRODUCCIÓN AGROPECUARIA para lo cual es apto y no podrá cambiar su uso o destino sin consentimiento y autorización por escrito por parte de EL ARRENDADOR. De igual manera, se determina que LA ARRENDATARIA, será la única responsable ante las autoridades, por el mal uso que se haga del terreno, para establecimiento de cultivos ilícitos u otro tipo de actividades que nada tengan que ver con el objeto para el cual se ha arrendado----------

SEXTA: EL ARRENDADOR refiere que el Predio Rural «BIJAGUAL» al que corresponde el LOTE DE TERRENO que es objeto del presente contrato, no ha sido entregado en arrendamiento a ninguna otra persona distinta fuera de la actual ARRENDATARIA, que no se encuentra enajenado, hipotecado o embargado y, en consecuencia, se compromete a salir al saneamiento del contrato en términos de ley. ----------

SEPTIMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAS. LA ARRENDATARIA asume a partir de la firma del presente contrato, toda la responsabilidad sobre el mantenimiento del predio, esto es: mantenimiento de cercas, limpieza de potreros, fuentes de agua, etc., EL ARRENDADOR autoriza a que LA ARRENDATARIA realice las mejoras que considere convenientes, de acuerdo a la necesidad en la ejecución del proyecto, no obstante se advierte que no podrán al término del presente contrato, exigir al ARRENDADOR ningún tipo de indemnización por las mismas y que éstas al finalizar el contrato quedarán de propiedad de la finca, salvo que LA ARRENDATARIA al término del contrato puedan llevarlas consigo ---------- --

OCTAVA. LEGALIZACION. Este contrato será perfeccionado y legalizado para todos sus efectos, mediante la autenticación o reconocimiento de las firmas de quienes en él intervienen ante la autoridad competente.---------- -------

NOVENA. CAUSALES DE CANCELACION. El presente contrato podrá ser cancelado unilateralmente por cualquiera de las partes, si por algún caso, no se cumple a cabalidad con lo pactado y lo que aquí ha quedado estipulado, si alguna de las dos partes infringe alguna de las cláusulas estipuladas; de otro modo, este contrato solo podrá ser cancelado antes de la fecha por acuerdo mutuo entre las partes contratantes.----------

DÉCIMA: PROHIBICIONES. LA ARRENDATARIA no podrá bajo ninguna circunstancia ceder a terceras personas todo o parte del contrato sin autorización de EL ARRENDADOR y de llegar a hacerlo, se entiende ésta como causal para la CANCELACION inmediata del contrato por parte de EL ARRENDADOR, quien podrá exigir la restitución inmediata del cultivo.----------

AnyScanner

DÉCIMO PRIMERA: CLAUSULA PENAL. Las partes contratantes establecen que para el caso no aplica ninguna cláusula penal, por estar seguros del negocio que han celebrado y que en caso de surgir alguna diferencia, ésta se resolverá mediante conciliación, sin perjuicio económico para ninguna de las dos partes.----------

DÉCIMO SEGUNDA: RESTRICCIONES AMBIENTALES. Las partes declaran conocer las restricciones ambientales, de uso de suelo y de buenas prácticas agropecuarias que afectan el predio objeto de este contrato y, se obligan a adecuar todas sus actividades a lo dispuesto por las autoridades ambientales y de ordenamiento territorial.----------

En constancia de lo anterior y en prueba de su aceptación, se firma como aparece a continuación en Saravena (Arauca) a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

EL ARRENDADOR,

ESAUL DUARTE LAGOS
C.C. 1.094.241.047 Pamplona

LA ARRENDATARIA,

María Eddy Duarte Lagos
MARIA EDDY DUARTE LAGOS
C.C. 60.264.147 Pamplona



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1958
SAN GERARDO
CAICEDONIA (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
09-AGO-1977 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-4002500-00144873-F-0040510899-20081231 0009227896A 1 9910565372



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.510.899
GIRALDO ESPINOSA
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES
FIRMA

77

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora LUZ MARINA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.510.896, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL SUSPIRO, ubicado en la vereda SATOCA MEDIO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) LUZ MARINA GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 40510896 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL SUSPIRO
Vereda	SATOCA MEDIO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260223248012994627 9 Nro Matricula: 410-13031

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-6028

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 05:41:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: SATOCA MEDIO

FECHA APERTURA: 03-09-1987 RADICACIÓN: 1679 CON: ESCRITURA DE: 27-07-1987

CODIGO CATASTRAL: 817360007000000010015000000000COD CATASTRAL ANT: 81736000700010015000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"FINCA" EXTENSION DE CINCUENTA Y UNA HECTAREAS.-NORTE: EN 295 METROS, CON PREDIOS DEL VENDEDOR, HOY DE PAULINO JAIMES. PUNTO 4 AL 5. ESTE: EN 1.602 METROS, CON PREDIOS DE LUIS ALVAREZ. PUNTO 5 AL 1. SUR: EN 328 METROS, CON CAIO SATOCA. PUNTO 1 AL 7. OESTE: EN 1.662 METROS, CON VICTOR RUBIO, CARRETERA AL MEDIO, CON RESPECTIVA CERCA DE ALAMBRE PUNTO 7 AL 4 DE PARTIDA Y ENCIERRA.##.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01 - 24-06-71- RESOLUCION N. 0348 DE 04-12-70- INCORA SARAVENA. MODO DE ADJUDICACION: BALDIOS, DE: INCORA A: CARRERO SALDOVAL, ELOI -02.- 12-07-76- ESCRITURA N. 038 DE 24-04-76-NOTARIA DE CUBARA. MODO DE COMPRAVENTA VALOR $60.000, DE: CARRERO SANDOVAL, ELOI; A: AMAY VILLARREAL, MARCO TULIO -03.- 27-08-80- ESCRITURA N. 118 DE 20-06-80- NOTARIA DE CUBARA; MODO DE COMPRAVENTA, VALOR $125.000, DE: AMAYA VILLARREAL, MARCO TULIO A: AFANADOR, SALOMON.-04 - 04-01-83- ESCRITURA N. 068 DE 15-04-82-NOTARIA DE CUBARA; MODO DE COMPRAVENTA VALOR $130.000, DE: AFANADOR, SALOMON; A: AMAYA CASTILLO,HORACIO A: AMAYA CASTILLO, LUIS ALUDIO -05.- 22-08-84- ESCRITURA N: 291 DE 09-08-84- NOTARIA DE CUBARA; MODO DE COMPRAVENTA VALOR $450.000, DE: AMAYA CASTILLO, HORACIO; DE: AMAYA CASTILLO, LUIS ALUDIO.- A: ARDILA HERRERA, MANACES ANTONIO.-06 - 25-04-86- ESCRITURA N: 111 DE 08-04-86- NOTARIA DE CUBARA; MODO DE COMPRAVENTA VALOR $478/000, DE: ARDILA HERRERA MANACES ANTONIO A: GARCIA ESCAMILLA, JOSE MANUEL.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LAS DELICIAS HOY EL SUSPIRO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

410 - 2852

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1987 Radicación: 1987-410-6-1679

Doc: ESCRITURA 345 DEL 27-07-1987 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ESCAMILLA JOSE MANUEL CC# 5476673

A: GARCIA RAMON LUIS ERNESTO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260223248012994627 9 **Nro Matricula: 410-13031**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 05:41:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1989 Radicación: 1989-410-6-2497

Doc: ESCRITURA 252 DEL 21-04-1989 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $902,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RAMON LUIS ERNESTO

A: GIRALDO ESPINOSA WILLIAM ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-05-1990 Radicación: 1990-410-6-1414

Doc: ESCRITURA 293 DEL 16-05-1990 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ESPINOSA WILLIAM ENRIQUE X

A: CAJA DE CREDIOTO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1992 Radicación: 1992-410-6-2682

Doc: ESCRITURA 581 DEL 27-11-1991 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $1.354.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ESPINOSA WILLIAM ENRIQUE

A: CAMACHO SILVA HECTOR X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-09-1996 Radicación: 1996-410-6-3907

Doc: ESCRITURA 866 DEL 23-08-1996 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA CREDITO AGRARIO

A: GIRALDO ESPINOSA WILLIAM ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-1996 Radicación: 1996-410-6-3917

Doc: ESCRITURA 885 DEL 28-08-1996 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $3,067,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA AFECTADA A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ESPINOSA WILLIAM ENRIQUE

A: GIRALDO ESPINOSA LUZ MARINA CC# 40510899 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260223248012994627 9 **Nro Matrícula: 410-13031**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 05:41:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 2011-410-3-13 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-6 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-6028 FECHA: 11-08-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS

REGISTRADORA PRINCIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.124.095**

NIÑO CACERES

APELLIDOS

SAMUEL

NOMBRES

Samuel Niño Caceres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1978**

SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-1997 SARAVENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2506400-00212922-M-0096124095-20100205 0020644944A 1 33680128

93

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor SAMUEL NIÑO CACERES, identificado con cédula de ciudadanía número 96.124.095, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA CABAÑA, ubicado en la vereda LA PALMA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) SAMUEL NIÑO CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 96124095 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA CABAÑA
Vereda	LA PALMA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA - ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: CIENTO SIETE (107) ----------

Fecha: Dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). ----------

Acto: HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTÍA INDETERMINADA.----------

HIPOTECANTE: SAMUEL NIÑO CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.124.095 expedida en Saravena - Arauca. ----------

Acreedor: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8, representado en este acto por **JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA** (director del Banco Agrario-Saravena - Arauca). ----------

Inmueble: Un predio rural denominado **"LA CABAÑA"**, ubicado en la vereda La Palma, del Municipio de Saravena, departamento de Arauca. ----------

Matricula Inmobiliaria: 410-19890. ----------

Cifra Catastral: 81736000200000005002900000000. ----------

Valor base derechos notariales: Setenta millones de pesos moneda legal corriente ($70.000.000,oo) ----------

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Notaria Única del Círculo de Saravena - Arauca, cuyo notario encargado es **WEIMER MATUTE RINCON**, según decreto de nombramiento 36 del dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y acta de posesión 44 del dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA: ----------

Compareció **SAMUEL NIÑO CACERES** mayor de edad, domiciliado y residente en Saravena, identificado con la cedula de ciudadanía **96.124.095** expedida en Saravena - Arauca, de estado civil casado hábil para contratar y obligarse, quien para los efectos del presente documento se llamará(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S) quien manifestó: PRIMERO: Que constituye a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800.037.800-8, establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá D.C., en adelante "EL BANCO", HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Aa111933206
115613AAYaEJA3AB
12-06-25
24-11-25
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Powered by CamScanner

INDETERMINADA sobre el siguiente inmueble: Un predio rural denominado **"LA CABAÑA"**, ubicado en la vereda La Palma, del Municipio de Saravena, departamento de Arauca, con registro catastral No. 81736000200000005002900000000, Matricula inmobiliaria No.410-19890, Con una extensión superficiaria aproximada de CINCUENTA HECTAREAS (50 HAS 0000 M2), demarcado dentro de los siguientes linderos: NOROESTE: En distancia de 507,00 metros con Hermes Palencia. NORESTE: En distancia de 500,00 metros con Hermes Palencia y Bautista Velasco. SURESTE: En distancia de 856,00 metros con Luis Diaz. SUR: En distancia de 555,00 metros con María Cubides. SUROESTE: En distancia de 742,00 metros con María Cubides y Alfonso Acevedo, al punto de partida y encierra.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la mención de cabida y linderos, el (los) inmueble(s) se hipoteca(n) como cuerpo cierto, quedando comprendidas todas las mejoras presentes y futuras, construcciones, usos, servicios, anexidades, dependencias y frutos, y se extiende a todos los aumentos, así como a las pensiones, rentas e indemnizaciones que reciba de acuerdo con las leyes. ----------

SEGUNDO: Que los inmuebles que se gravan con la presente hipoteca son de su exclusiva propiedad, no han sido enajenados por acto anterior al presente ni prometidos en venta y los posee en forma quieta, regular, pacífica y pública, sin clandestinidad ni violencia, estando libres de gravámenes y limitaciones de dominio y embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, no han sido movilizados ni dados en arrendamiento por escritura pública o anticresis, que no se encuentran gravados con patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, y que en todos los casos se obliga a salir al saneamiento de acuerdo con la ley. ----------

TERCERO: Que los inmuebles que se gravan con la presente hipoteca fueron adquiridos por EL HIPOTECANTE por compra a la señora MYRIAN CACERES, según Escritura Publica No.987 de fecha 20 de septiembre de 2021 de la Notaria Única del círculo de Saravena registrada a folio de matriculo inmobiliaria No. 410-19890 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca. ----------

CUARTO: que la hipoteca abierta y de cuantía indeterminada que se constituye con este instrumento garantiza a EL BANCO todas las obligaciones a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S), cualquiera que sea su origen o naturaleza, sin limitación de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

cuantía por capital, más sus intereses y accesorios, gastos por honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso, y en general cualquier suma que por cualquier concepto cubra EL BANCO por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), así como las obligaciones que éste haya contraído o llegare a contraer en el futuro por cualquier concepto, conjunta o separadamente, en su (s) propios (s) nombre (s) o de terceros a favor de EL BANCO, ya impliquen para EL (LOS) HIPOTECANTE(S) responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas, refinanciaciones, reestructuraciones o renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado a favor de EL BANCO directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL BANCO con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Que la hipoteca abierta que se constituye con este instrumento gozará, en lo que corresponda, de los privilegios concursales previstos a los acreedores en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 1676 de 2013 *"Por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias"* y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. ----------

QUINTO: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza a EL BANCO para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: A) Si incumpliere(n) cualquier obligación directa o indirecta que tuviere(n) para con EL BANCO, y especialmente si se dejare(n) de pagar en el tiempo debido cualquier obligación a favor de EL BANCO garantizada con esta hipoteca; B) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) perdiere la titularidad o posesión del bien hipotecado por cualquiera de los medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil; C) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas promueven o les es promovido un proceso concursal, de reorganización o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa111933207 Ca595894273 12-06-25 24-11-25 1156ZBA3AAYaEVA3
Powered by CamScanner

cualquier otro semejante; D) Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción y, en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el inmueble hipotecado; E) El giro de cheques sin provisión de fondos; F) Por la mala o difícil situación económica de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a juicio de EL BANCO; G) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito; H) Si obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que ordene EL BANCO; I) Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de EL BANCO desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), caso en el cual EL BANCO podrá optar por la subsistencia del plazo si EL HIPOTECANTE da(n) una nueva garantía a favor del mismo; J) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores o avalistas cometen inexactitudes en balances, informes o documentos solicitados o presentados a EL BANCO K) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento y/o en otros documentos otorgados a favor de EL BANCO; L) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o cualesquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas, fallece o es objeto de liquidación. M). En caso de que cualquiera de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O EL GARANTIZADO fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.----------

SEXTO: A) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado; B) Que en caso de que EL HIPOTECANTE o sus sucesores a título universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión material del inmueble hipotecado, quedarán obligados especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a EL BANCO, lo mismo que a ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. EL (LOS) HIPOTECANTE(S) confiere por este instrumento poder a EL BANCO para que ejercite en nombre del mismo y en interés de EL BANCO tales acciones si EL (LOS)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

HIPOTECANTE(S) no lo hace, evento en el cual EL BANCO no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de una facultad que no conlleva responsabilidad para EL BANCO en caso de hacer uso de ella; C) Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualquiera de otras garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta Escritura a favor de EL BANCO, con el mismo objeto de lo que por este instrumento se otorga, o con objeto similar. ----------

SÉPTIMO: Es entendido que, por el simple hecho del otorgamiento de este contrato, EL BANCO no contrae obligación alguna de carácter legal ni de ninguna otra clase, de conceder a EL (LOS) HIPOTECANTE(S) créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones vencidas o por vencerse y que hubiere(n) sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía, o que se contrajeren con posterioridad a esta. ----------

OCTAVO: Para que EL BANCO pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente Escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella acompañada del correspondiente certificado de tradición del inmueble hipotecado, junto con los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. —

NOVENO: En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1395 de 2010 artículo 43, aunado al artículo 617 numeral 8, del Código General del Proceso, y el Decreto 1664 del 20 de agosto de 2015, Subsección 8, artículo 2.2.6.15.2.8.1 y subsiguientes. EL (LOS) HIPOTECANTE(S), confiere poder especial e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, NIT 800.037.800-8 para que, en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, en nombre y representación del BANCO, la Notaria expida y entregue al BANCO, un ejemplar de dicha copia, con la constancia de que esta presta mérito suficiente para hacer exigible el pago de las obligaciones en ella contenidas, y la reproducción de la nota de registro correspondiente.----------

DÉCIMO: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) dará aviso a EL BANCO, cada vez que constituya, amplíe o modifique gravámenes de cualquier clase sobre el inmueble. ----

DÉCIMO PRIMERO: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una póliza que ampare contra todo riesgo el inmueble hipotecado, por una suma no inferior al valor comercial del mismo y por el tiempo de duración de las obligaciones amparadas, incluyendo sus

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Aa111933208 Ca595894271
12-06-25 24-11-25
11563ABA3AAYaE8
cadena. cadena.

Powered by CamScanner

plazos y renovaciones, y a entregar debidamente expedida o cedida a favor de EL BANCO, la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a la edificación hipotecada de acuerdo con lo establecido por el Artículo 1101 del Código de Comercio. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurado el inmueble hipotecado, desde ahora queda autorizado EL BANCO para contratar dicho seguro por la suma declarada como valor comercial del inmueble por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTE(S)y para cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad de EL BANCO en caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una facultad de la cual EL BANCO puede no hacer uso. ----------

DÉCIMOSEGUNDO: Que en caso de que cualquier persona, de naturaleza pública o privada, adquiera los bienes que por esta Escritura se hipotecan a favor de EL BANCO, EL (LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza de una vez al comprador para pagar a EL BANCO las sumas que aquel le adeude por cualquier concepto, con cargo a los dineros que correspondan al precio de adquisición de tales bienes. ----------

DECIMOTERCERO: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) acepta expresamente, con todas las consecuencias que la ley señala, y desde ahora se da por notificado de cualquier cesión total o parcial que EL BANCO haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que las amparen, incluyendo la presente hipoteca. ----------

DECIMOCUARTO: Se señala la ciudad de **Saravena - Arauca**, como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que EL BANCO pueda demandar ante el Juez competente del domicilio del deudor o del lugar de ubicación de los bienes hipotecados. ----------

DECIMOQUINTO: Esta hipoteca se constituye por término indefinido, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de Escritura Pública firmada por el representante legal de EL BANCO, la garantía respaldará todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) continúe o no como propietario por enajenaciones totales o parciales del bien hipotecado. ----------

DECIMOSEXTO: Son a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de la presente Escritura, los de cancelación, así

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

como los de expedición de los certificados de libertad de los inmuebles hipotecados que debidamente complementados a favor de EL BANCO, quedarán en poder de éste, junto con la primera copia registrada de la presente Escritura, hasta su cancelación. - DECIMOSÉPTIMO: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada, pero exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos, se protocoliza con el presente instrumento público la certificación expedida por EL BANCO sobre el cupo o monto de crédito aprobado a EL (LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O EL GARANTIZADO. Presente el señor **JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Saravena, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.589.893**, quien obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en su carácter de Directora de acuerdo con Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con el(los) documento(s) que presenta(n) para su protocolización con la presente Escritura, expresó que acepta para el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., como en efecto lo hace, esta Escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de EL BANCO, y en general, todas y cada una de las declaraciones que hace en la misma EL (LOS) HIPOTECANTE(S). ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA Y ACEPTADA.----------

DECLARACION DEL APODERADO. ----------

El apoderado declara bajo juramento: ----------

1. Que la entidad otorgante se encuentra vigente a la fecha. ----------
2. Que el mandado conferido no ha sido revocado, que se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley.----------
3. Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato. ---------

DECLARACION JURAMENTADA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagados LA (EL) (LOS) HIPOTECANTE(S) sobre su(s) estado(s) civil(es) manifestó ser casado, y declara bajo el juramento que el inmueble que hipoteca NO SE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena.

Powered by CamScanner

ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por cuanto no está destinado a la habitación de la familia y ya cuenta con otro inmueble con dicha afectación.----------
La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2026 Ley 1430/2010 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES

1.- Paz y Salvo de impuesto predial unificado. ----------
Lugar: Saravena - Arauca. ----------
Número 239. ----------
Fecha: 17 de febrero de 2026. ----------
Oficina de Expedición: Tesorera Municipal. ----------
Suscribe el documento: KAREN LORENA VARGAS CONTRERAS. ----------
Expedido a favor de: 96124095 – SAMUEL NI?O CACERES ----------
Fecha límite de Vigencia: 31/12/2026. ----------
Ficha Catastral: 81736000200000005002900000000----------
Área: 50 H - 0 M2 AREA CONSTRUIDA 40.----------
Avaluó: $105,579,000.00----------
Dirección: LA CABANA VEREDA LA PALMA ----------
Matricula inmobiliaria: 410-19890----------

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

1.- Copia de cédula de ciudadanía de SAMUEL NIÑO CACERES.----------
2.- Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% de JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA. ----------
3.- Oficio del 26 de febrero de 2026. ----------
De: Banco Agrario de Colombia, Oficina Saravena, Arauca ----------
Suscrito por: JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA ----------
Objeto: Solicita elaboración de Hipoteca Abierta en primer grado y en cuantía indeterminada, a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. otorgada por el(os) señor(es) SAMUEL NIÑO CACERES identificada con cédula de ciudadanía 96.124.095.----------
4.- Copia de copia autentica de la escritura pública número cuatro mil ciento ochenta y cuatro (4184) otorgada el doce (12) de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

referente a poder especial conferido a favor de José Wilmar Linares Bobadilla, en calidad de Director de Oficina Banco Agrario Saravena - Arauca, cuya copia autentica se encuentra en la Escritura Publica número ciento cuarenta y cinco (145) otorgada el veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante este despacho.----------

5.- Certificado de Matrícula Mercantil de Sucursal Nacional. ----------

Expedido por: Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano. ----------

Suscrito por: DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA ----------

Código de verificación: Sn2uBMBbDZ.----------

Fecha De expedición: 27/02/2026.----------

6.- Certificado de existencia y representación Banco Agrario de Colombia S.A.------

Expedido por: Superintendencia Financiera de Colombia. ----------

Suscrito por: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ ----------

Pin de verificación: 5248797536914826. ----------

Generado: el 27 de febrero de 2026. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real y número correcto de sus documentos de identificación, dirección, cabida, descripción de linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva, en la forma como quedó redactado.----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban satisfactoriamente sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.----------

3.- Conocen la ley y saben que la notaría responde sólo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte acreedora verificó que la parte DEUDORA realmente es la titular, del derecho de dominio y que esta ostenta la posesión real y material del inmueble que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena. República de Colombia cadena.

Aa111933210 Ca595894267

12-06-25 11565aY8ETABA3AA 24-11-25

Powered by CamScanner

se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de la identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como las copias de escritura y certificado de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello.----------

6.- La Notaria advierte a los otorgantes que conforme al artículo 32 del decreto 1250/70 la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente en un término máximo de (90) días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

7.- Solo solicitarán corrección, modificación al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley, sabiendo que deberán asumir los costos correspondientes. ----------

8.- Con el fin de dar alcance al Decreto 1674 de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por la dirección del Departamento Administrativo de la República de Colombia, la Instrucción Administrativa No.17 del 26 de octubre de 2016, cuyo asunto es el funcionamiento del Sistema Integral para la Prevención y Control de Lavado de Activos en el Sector Notarial, en adelante-SIPLAFT, Circula No 1754 del 25 de abril de 2017, Instrucción Administrativa No 08 de fecha 7 de abril de 2017 y demás concordantes es necesario adoptar medidas y controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAF11, en particular aquellas relacionadas con los procedimientos de conocimiento de los usuarios y el incremento del grado de monitoreo con personas naturales o jurídicas y de la clasificación de personas públicamente expuestas provenientes de países de mayor riesgo, para lo cual se establecen las siguientes orientaciones, que fueron informadas, indagadas, explicadas y leídas a los comparecientes, por el notario, a lo que bajo la gravedad de juramento manifestaron: 1.-) Origen de los fondos: La parte hipotecante declara que el origen de los recurso con los que adquirió el inmueble provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícitos. Así mismo declara que dichos recurso no provienen de alguna actividad delictiva o negocio ilícitos de las contempladas en el código penal Colombiano y sus concordantes igualmente agrega que no se encuentra incluida en la relación de personas de la oficina de control de activos extranjeros (OFAC) de los Estados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

Unidos de América es decir, lista Clinton Interpol y la Policía Nacional de Colombia, en razón de la presente la parte vendedora queda eximida de todas responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que la parte compradora le proporciona en la celebración de este contrato. 2-) Personas públicamente expuestas y extensión a beneficiarios finales de personas públicas expuesta: Los comparecientes fueron informados de las condiciones que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponerse, lo que conlleva a identificar los beneficiarios finales en cada caso, siendo extensiva a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.----------

9.- Se advirtió a los otorgantes de la presente escritura pública, de la obligación que tienen de leer la totalidad del texto para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir. La firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaría. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura sufragada por los mismos, de conformidad con el Decreto Ley 960 de 1970. ----------

Política de Privacidad: Los otorgantes expresamente declaran que NO autorizan la comercialización, ni comunicación ni publicación por ningún medio sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotográfica tomada en la Notaria Única del Círculo de Saravena, Arauca, ni su huella digital, ni su documento de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumentos y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito conforme a la ley . ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró siguiendo su minuta conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron la advertencia de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. La Notaria lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado papel notarial Número: Aa111933206- Aa111933207- Aa111933208-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia
Aa111933211
Ca595894265
11561JAAYaEEATAB
12-06-25
24-11-25
cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Powered by CamScanner

Aa111933209- Aa111933210- Aa111933211- Aa111933212. ----------

RESOLUCION 00964/6 DE ENERO 20 DE 2026

DERECHOS LEGALES NOTARIALES:$ 240122,00

IVA.$ 84991,00

SUPERINTENDENCIA..... $ 14450,00

CTA. ESP. PARA NOTARIADO..... $ 14450,00

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ	RADICÓ
DIGITÓ	Vo.Bo.
IDENTIFICÓ	HUELLAS / FOTO PC
LIQUIDÓ	CERRÓ
REV./LEGAL	ORGANIZÓ
REG. BIOMÉTRICO	

HIPOTECANTES,

Samuel Niño C.

SAMUEL NIÑO CACERES
CC: 9612409S
DIRECCION: Vereda Bocas del Banadias.
IUDAD: Sarvena.
TELEFONO FIJO Y CEL: 3157226864.
ESTADO CIVIL: Casado.
PROFESION U OFICIO: Medico Veterinario.
ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente.
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___ NO__X__
CARGO:
FECHA DE VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION

EL ACREEDOR,

Powered by CamScanner

971

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88157448

NAVARRO VILLAMIZAR

APELLIDOS

JORGE ELIECER



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1972

TOLEDO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

30-JUL-1990 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500116-45090211-M-0088157448-20011002 04541 01271A 02 099593515

Powered by CamScanner

98

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor JORGE ELIECER NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 88.157.448, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA JOYA, ubicado en la vereda BUENOS AIRES, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) JORGE ELIECER NAVARRO identificado con cédula de ciudadanía número 88157448 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA JOYA
Vereda	BUENOS AIRES
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página institucional www.supernotariado.gov.co

100

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260727957813993569 3 **Nro Matricula: 410-91572**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-24116

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 04:26:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BUENOS AIRES

FECHA APERTURA: 09-12-2022 RADICACIÓN: 2022-410-6-7104 CON: ESCRITURA DE: 27-10-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA JOYA CON EXTENSIÓN DE 12 HECTAREAS 6088 METROS 0 CENTIMETROS CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1141, 27/10/2022, NOTARIA UNICA DE SARAVENA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012. ÁREA: CIENTO VEINTIBÉIS MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (126.088 M2); LINDEROS. NORTE: EN DISTANCIA DE 766 MTS CON ANA NAVARRO V; ESTE: EN DISTANCIA DE 323.97 MTS CON ANA L BECERRA J; SUR: EN DISTANCIA DE 756 MTS CON CARRETERA SARAVENA PAMPLONA; OESTE: EN PUNT

DISTANCIA DE 58 MTS CON CARRETEABLE A BUENOS AIRES, AL [illegible] DE PARTIDA Y CIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 12 METROS CUADRADOS: 6088 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.-13-07-71-RESOLUCION N. 0365 DE 04-12-70-INCORA SARAVENA,MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA A: LACHE COLMENARES RODOLFO.

02.-04-02-73-RESOLUCION N. 1220 DE 07-09-72-INCORA SARAVENA,MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA A:GONZALEZ HERRERA ALFONSO.

03.-15-04-83-ESCRITURA N. 432 DE 03-12-82-NOTARIA DE CUBARA,MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA VALOR $28.000 DE: GONZALEZ HERRERA ALFONSO A: SILVA SAENZ PASTOR.-

04.-04-04-86-ESCRITURA N.19 DE 31-01-86-NOTARIA DE CUBARA, MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA VALOR $50.000 DE: GELVEZ ALBARRACIN JOSE EDUARDO A: SILVA SAENZ PASTOR.-

05.-27-11-86-ESCRITURA N. 410 DE 25-09-86-NOTARIA DE CUBARA, MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA VALOR $120.000 DE: SILVA SAENZ PASTOR A: VILLALBA BARRERA EUCLIDES.-

06.- 27-11-1986 ESCRITURA 410 DEL 25-09-1986 NOTARIA DE CUBARA ENGLOBAMIENTO A: VILLALBA BARRERA EUCLIDES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12000.–

07.- 28-05-2013 ESCRITURA 197 DEL 10-05-2013 NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA ADJUDICACION EN SUCESION DE: VILLAMIZAR DE NAVARRO JOSEFA, A: NAVARRO BARON PEDRO ANTONIO, NAVARRO VILLAMIZAR EMIRO, NAVARRO VILLAMIZAR MARLENY, NAVARRO VILLAMIZAR RUT, NAVARRO VILLAMIZAR ENOC, NAVARRO VILLAMIZAR HENRY, NAVARRO SALAMANCA MARYLI, NAVARRO SALAMANCA DAVINSON URIEL, NAVARRO SALAMANCA ASTRID YANIRA, NAVARRO VILLAMIZAR JORGE ELIECER, NAVARRO VILLAMIZAR EDGAR, NAVARRO SALAMANCA FRANCI CAROLINA, NAVARRO VILLAMIZAR AIDA, NAVARRO VILLAMIZAR ROSMIRA, NAVARRO VILLAMIZAR JAIRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12000.–

08.- 04-01-2002 ESCRITURA 1147 DEL 27-12-2001 NOTARIA UNICA DE SARAVENA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 2.854.000.00 DE: CRUZ LIZCANO LIDA ROCIO, A: NAVARRO BARON PEDRO ANTONIO, VILLAMIZAR DE NAVARRO JOSEFA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12000.–

09.- 06-03-1995 ESCRITURA 103 DEL 28-02-1995 NOTARIA UNICA DE SARAVENA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 708.000.00 DE: LIZCANO MONCADA PEDRO LEON, A: CRUZ LIZCANO LIDA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12000.–

10.- 28-11-1990 ESCRITURA 519 DEL 08-08-1990 NOTARIA UNICA DE CUBARA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 230.000.00 DE: MORENO COSTERO ANTONIO MARIA, A: LIZCANO MONCADA PEDRO LEON, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12000.–

11.- 25-01-1989 ESCRITURA 728 DEL 31-10-1988 NOTARIA DE CUBARA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 153.000.00 DE: VILLALBA BARRERA EUCLIDES, A: MORENO COSTERO ANTONIO MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12000.–

12. -ESCRITURA 942 DEL 23/12/2013 NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA REGISTRADA EL 17/1/2014 POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

101

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260727957813993569 3 **Nro Matricula: 410-91572**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 04:26:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMUNIDAD DE: AIDA NAVARRO VILLAMIZAR, A: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-71531 .–

13. -ESCRITURA 942 DEL 23/12/2013 NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA REGISTRADA EL 17/1/2014 POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR, A: AIDA NAVARRO VILLAMIZAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-71532 .–

14. -ESCRITURA 1141 DEL 27/10/2022 NOTARIA UNICA 1 DE SARAVENA REGISTRADA EL 1/12/2022 POR COMPRAVENTA DE: AIDA NAVARRO VILLAMIZAR, A: JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 410-71532 .–

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) FI FINCA "LA JOYA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
410 - 71531
410 - 71532

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1988 Radicación: 1988-410-6-2724

Doc: ESCRITURA 747 DEL 05-10-1988 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $99,688

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA BARRERA EUCLIDES CC# 5585470 X

A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-12-2022 Radicación: 2022-410-6-7104

Doc: ESCRITURA 1141 DEL 27-10-2022 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NAVARRO VILLAMIZAR JORGE ELIECER CC# 88157448 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendencia.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260727957813993569 3 **Nro Matricula: 410-91572**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 04:26:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-24116 **FECHA: 11-06-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

68.247.881

NUMERO

RUEDA PEÑA

APELLIDOS

LUZ IRENE

NOMBRES

Luz Irene Rueda

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1976

SARAVENA

(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ F

ESTATURA G. S. RH SEXO

31-OCT-1994 SARAVENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4002500-59159301-F-0068247881-20070612 02792 07163B 02 208752574

Scanned with CamScanner

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

104

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora LUZ IRENE RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 68.247.881, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL PLACER, ubicado en la vereda CAÑO HORMIGA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

105

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) LUZ IRENE RUEDA identificado con cédula de ciudadanía número 68247881 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL PLACER
Vereda	CAÑO HORMIGA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

USO EXCLUSIVO 900165 621492
NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO DE SARAVENA

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL DOSCIENTOS CUATRO **Nº 1204**

106

FECHA: 06 OCTUBRE DE 2011

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA (ARAUCA). ==========

CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN HIPOTECA Y COMPRAVENTA. ==========

CUANTÍA: $8´000.000,00 Y $9´061.000,00 ==========

MATRICULA INMOBILIARIA No.410-1532. ==========

CIFRA CATASTRAL Nº00-05-0006-0008-000. ==========

DIRECCION DEL PREDIO: VEREDA CAÑO HORMIGA, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ==========

NOMBRE: PREDIO RRUAL, DENOMINADO "EL PLACER". ==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

OTORGANTE: JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA (RPTE-BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. S.A.), identificado con cédula Nº17.589.893 de Arauca. ==========

VENDEDORA: JULIA ELENA PEÑA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº37.730.126 expedida en La Belleza. ==========

COMPRADORA: LUZ IRENE RUEDA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº68.247.881 expedida en Saravena. ==========

SECCION PRIMERA: CANCELACION DE HIPOTECA.- ==========

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE de dos mil once (2011), donde funge como Notario Titular Único del Círculo de Saravena (Arauca), el Abogado **CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES**, y ante este Despacho compareció con minuta escrita: **JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA**, mayor de edad, identificado con cédula Nº17.589.893 de Arauca, y vecino de esta ciudad, en su calidad de Director del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL SARAVENA (ARAUCA),** con **Nit.800-037-800-8**, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe y dijo: **PRIMERO.** Que declara cancelado el gravamen hipotecario que a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., constituyó **JULIA ELENA PEÑA PEÑA,** también mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cédula Nº37.730.126 expedida en La Belleza, por cuantía de: OCHO MILLONES DE PESOS ($8´000.000,00) M/CTE. **SEGUNDO:** Que para garantizar el pago de la obligación el(os) deudor(es), además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó especial y expresa hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor, sobre el inmueble de su propiedad que se determina en la Escritura Pública Nº344 del 08 de Mayo de 2000, constituida en la Notaría Unica

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del Círculo de Saravena (Arauca), sobre el siguiente bien inmueble: Un predio rural, denominado "EL PLACER", ubicado en la Vereda Caño Hormiga, Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, cuyas características, linderos y demás especificaciones se hallan especificadas en la citada escritura y debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N°410-1532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca (Arauca). **TERCERO:** Que la cancelación del gravamen hipotecario se otorga por cuanto los clientes no presentan Operaciones de Crédito Directas e Indirectas en la base de datos de Cartera Consolidada Nacional con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., según consta en oficio de autorización de cancelación de hipoteca expedida por el Banco Agrario de Colombia S.A.; documento que se presenta para su correspondiente protocolización, por lo cual declara totalmente cancelado el Crédito hipotecario de que trata, libre a los deudores de su responsabilidad personal y libre el inmueble rural del gravamen hipotecario en referencia. **CUARTO.-** Que los gastos ocasionados con motivo de la protocolización y registro del presente instrumento, serán de cargo de el(a) interesado(a). Presente el señor **JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA**, de las condiciones civiles y personales ya expresadas, MANIFESTÓ: Que acepta para la Entidad que representa todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura de cancelación de Hipoteca que había constituido **JULIA ELENA PEÑA PEÑA**, sobre el(os) inmueble(s) de su propiedad, por estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** En este acto comparece **JULIA ELENA PEÑA PEÑA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía N°37.730.126 de La Belleza, quien en el presente acto obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y por la otra parte, **LUZ IRENE RUEDA PEÑA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía N°68.247.881 expedida en Saravena, y quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron que mediante la presente Escritura Pública celebrarán un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA**, transfieren a título de venta y enajenación real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, lo siguiente a saber: **EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y DOMINIO** que el exponente vendedor, tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un predio rural, denominado "EL PLACER", ubicado en la Vereda Caño Hormiga, Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, con cifra catastral N°00-05-0006-0008-000, con una extensión superficiaria aproximada de TREINTA Y CINCO HECTAREAS CERO METROS CUADRADOS (35Hás-0000M2), comprendido dentro de los siguientes

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CUBARA

7 700105 621508

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO Nº 1204 108

linderos: ESTE: Con Clodomiro Valvo; OESTE: Con Jorge Gamboa, Caño al medio; NORTE: Con Carlos Arturo Peña; SUR: Con Luis Duarte, al punto de partida y encierra. **SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD:** Que la exponente vendedora adquirió el inmueble objeto de esta venta, mediante compraventa que le hiciera a FLOR DE MARIA SUAREZ DE ARIZA, conforme consta en la Escritura Pública Nº012 de fecha 14 de Febrero de 1978, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Cubará (Boyacá), debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **Nº410-1532** en la Oficina de Registro de Instrumentos de Arauca. ==========

TERCERO.-PRECIO: Los contratantes ajustaron el precio de venta en la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($9'061.000,00) M/cte., suma que el exponente vendedor declara recibida de el(a) comprador(a), en este acto a su entera satisfacción. ==========

PARÁGRAFO UNICO: Conforme al Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, y modificada por la Ley 854 de Noviembre de 2003, el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si es casado con sociedad conyugal vigente, en unión marital de hecho legalmente declarada o soltero, a lo cual respondió EL(A) COMPRADOR(A) que su estado civil es soltera, manifestando bajo gravedad de juramento expresó: "QUE EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE, **NO QUEDA AFECTADO** A VIVIENDA FAMILIAR, según Ley 258 de 1996. ==========

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Garantiza el exponente vendedor que el inmueble, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen; pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. Declara el vendedor, bajo la gravedad de juramento que el inmueble objeto de esta venta NO SE HALLA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, según Ley 258 del 17 de enero de 1.996. ==========

QUINTO: ENTREGA DEL INMUEBLE: Igualmente declara el vendedor, que desde el día de hoy le hacen entrega real y material del predio a el(a) comprador(a), junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. ==========

SEXTO: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número

de su documento de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ==========

109

ACEPTACIÓN: Presente en este acto EL(A) COMPRADOR(A) **LUZ IRENE RUEDA PEÑA,** de las anotaciones civiles y personales ya expresadas, manifestaron: **a).-** Que aceptan la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción. **b).-** Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere. ==========

INSERTOS: PAZ Y SALVO MUNICIPAL N°2011-0209, donde aparece inscrito el predio N°00-05-0006-0008-000, avalúo $9'061.000,00 expedido por la Tesorería Municipal de Saravena (Arauca), autorización de cancelación de hipoteca expedido por el Banco Agrario de Colombia S.A., identificación de los comparecientes. Leído este instrumento personalmente por los comparecientes e impuestos de la formalidad del registro en la oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, su incumplimiento causará morosidad y sanción; lo aceptan, aprueban y firman junto con el suscrito Notario, quien da fe, y autoriza el papel notarial números 7700105621492 – 7700105621508 - 7700105621515. Derechos cobrados $ más $ más $ IVA $ Retención en la fuente $ Resolución N°11621 de fecha 22 de Diciembre de 2010, modificada por la Resolución N°11903 del 30 de Diciembre de 2010.

Otorgante,

JOSE WILMAR LINARES BOBADILLA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – Director

USO EXCLUSIVO DE 700105 621515
NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO DE SARAVENA

TERCERA HOJA INSTRUMENTO Nº 1204

110

Vendedora,

Julia Elena Peña

JULIA ELENA PEÑA PEÑA Ind.Derecho

Compradora,

Luz Irene Rueda

LUZ IRENE RUEDA PEÑA Ind.Derecho

El Notario,

CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES

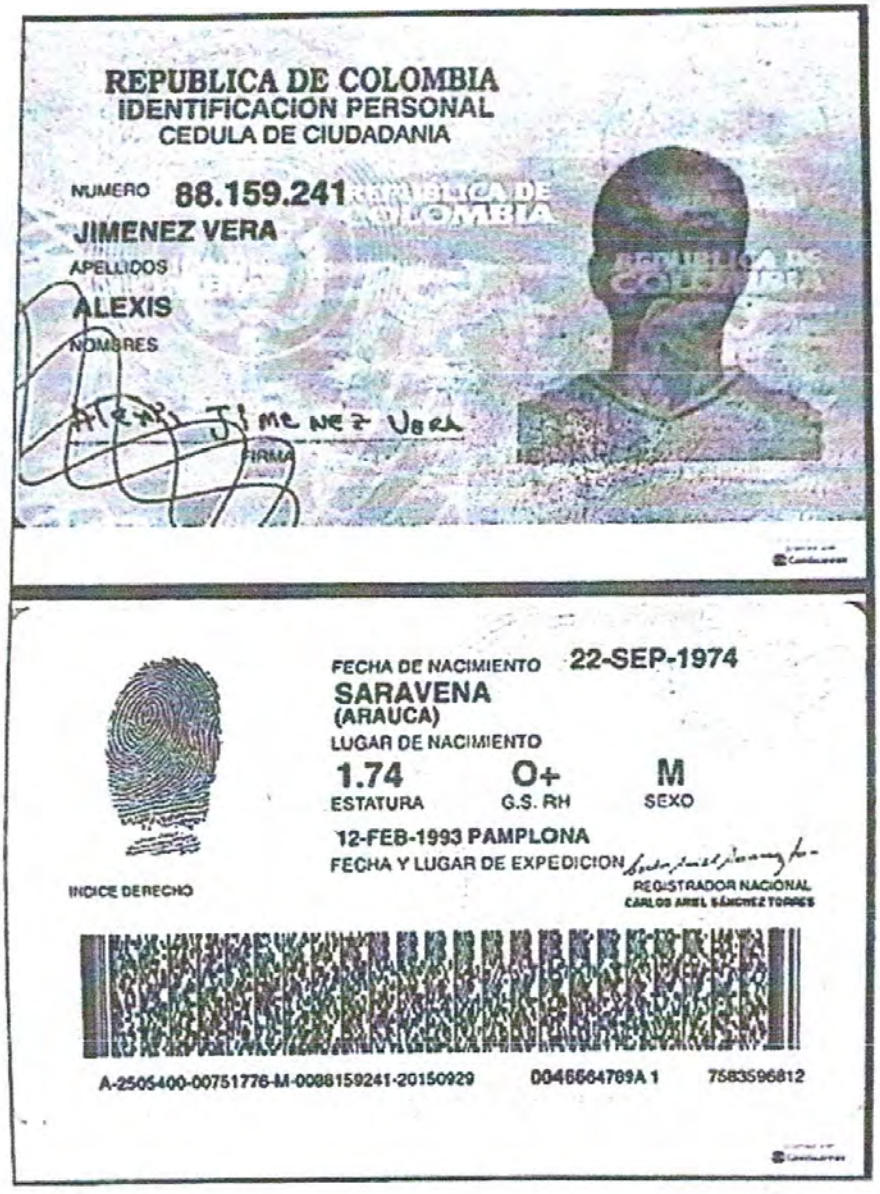
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE SARAVENA
Carlos H. Barajas J.
NOTARIO

Como Notario único del Círculo de Saravena, Arauca hago constar
Que la presente fotocopia es auténtica a su original que aparece en este despacho.
Es fiel PRIMERA
Copia que la expido a favor de LA INTERESADA

Saravena, Arauca 12 OCT 2011
El Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE SARAVENA
Myryam Cecilia Velázquez
NOTARIA ENCARGADA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.159.241

JIMENEZ VERA
APELLIDOS

ALEXIS
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1974
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-FEB-1993 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2505400-00751776-M-0088159241-20150929 0046664769A 1 7583596812

Powered by CamScanner

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ALEXIS JIMENEZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.159.241, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LAS PALMAS, ubicado en la vereda CAÑO HORMIGA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ALEXIS JIMENEZ VERA identificado con cédula de ciudadanía número 88159241 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LAS PALMAS
Vereda	CAÑO HORMIGA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario



República de Colombia

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL NOVENTA Y NUEVE 1099

FECHA: 15 NOVIEMBRE DE 2017

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA (ARAUCA)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA. ==========

VALOR DEL ACTO: $9'367.000,00. ==========

MATRICULA INMOBILIARIA N°410-1064. ==========

CIFRA CATASTRAL N°00-05-0006-0020-000. ==========

UBICACION DEL PREDIO: VEREDA CAÑO HORMIGA, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ==========

NOMBRE: PREDIO RURAL, DENOMINADO "LAS PALMAS". ==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

VENDEDOR(A): ONEIDA LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°60.406.323 expedida en Villa Rosario. ==========

COMPRADOR RPTE.: ALEXIS JIMENEZ VERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°88.159.241 expedida en Pamplona. ==========

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), donde funge como Notario Titular Unico del Circulo de Saravena (Arauca), el Abogado **CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES**, y ante este Despacho compareció: **ONEIDA LEON**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltero(a) con unión marital de hecho vigente, domiciliado(a) en el Municipio de Villa Rosario (N. de S.) de tránsito por ésta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°60.406.323 expedida en Villa Rosario, quien en el presente acto obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y por la otra parte **DERYI LABRADOR MARIN**, mujer, mayor de edad, de estado civil casado(a) con sociedad conyugal vigente, domiciliado(a) en la ciudad de Cúcuta (N. de S.), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°37.720.877 expedida en Bucaramanga, en este acto representa por ALEXIS JIMENEZ VERA, varón, mayor de edad, de estado civil casado(a) con sociedad conyugal vigente, domiciliado en ésta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°88.159.241 expedida en Pamplona, según poder legalmente conferido, reconocido y presentado ante la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta (N. de S.): documento(s) éste(os) que

Scanned with CamScanner

forma(n) parte del protocolo del presente instrumento público, y en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** y expresaron que mediante la presente escritura pública celebrarán un contrato de compraventa, quienes a su vez manifestaron que no existe ningún documento privado de promesa de compraventa que anteceda a este acto y se regirán por las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta y enajenación real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, lo siguiente a saber: **EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y DOMINIO** que el(a) exponente vendedor(a) tiene y ejerce sobre LA TOTALIDAD del siguiente bien inmueble: Un predio rural, denominado "LAS PALMAS", ubicado en la Vereda Caño Hormiga, Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, con cifra catastral N°00-05-0006-0020-000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°410-1064 ante la oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, con un área aproximada de TREINTA Y SIETE HECTAREAS CON UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (37Hás-1.500M2), alinderado así: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto N°27 en el cual concurren las colindancias de Atanacio Alvarez, Eurípides Triana Triana y el interesado. COLINDA ASI: NORTE: En distancia de 644,00 metros con Anatacio Alvarez, puntos 27 al detalle 1; ESTE: En distancia de 663,00 metros con Caño Chucua, detalles 1 al 9; SUR: En distancia de 611,00 metros con Luis Jesús Araque Gutiérrez, delta 11e 9 al punto 19; OESTE: En distancia de 583,00 metros con Eurípides Triana Triana, puntos 19 al 27, punto de partida y encierra. **PARAGRAFO UNICO:** El(a) comprador(a) manifiesta bajo gravedad de juramento que él no es propietario(a) de otros bienes inmuebles rurales procedentes inicialmente de adjudicación de baldíos y que con sus extensiones excedan los límites máximos de las Unidades Agrícolas Familiares del Municipio o Región. Artículo 72 de la Ley 160 del 03 de Agosto de 1994. **SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD:** Que el(a) exponente vendedor(a) adquirió el inmueble objeto de ésta venta mediante compraventa que le hizo a JOSE GONZALO PEÑARANDA, según Escritura Pública N°1.969 de fecha 25 de Noviembre de 2008, otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Arauca (Arauca), debidamente registrado a folio de matrícula inmobiliaria N°410-1064 ante la oficina de Instrumentos Públicos de Arauca. **TERCERO.- PRECIO:** Los contratantes

Scanned with CamScanner



República de Colombia

№1099

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO N°

ajustaron el precio de venta en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9'367.000,00) M/cte., suma que el(a) exponente vendedor(a) declara recibida de el(a) comprador(a) en este acto a su entera satisfacción. **PARÁGRAFO UNICO:** Conforme al Articulo 6° de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, y modificada por la Ley 854 de Noviembre de 2003, el Notario, indagó a LA PARTE COMPRADORA REPRESENTANTE, sobre el estado civil de su poderdante DERYI LABRADOR MARIN, si es casado(a) con sociedad conyugal vigente, en unión marital de hecho legalmente declarada o soltero(a), a lo cual respondió EL(A) COMPRADOR(A) REPRESENTANTE que el estado civil de su poderdante DERYI LABRADOR MARIN, es casado(a) con sociedad conyugal vigente con el aqui comprador representante ALEXIS JIMENEZ VERA identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°88.159.241 expedida en Pamplona, y manifestando bajo gravedad de juramento expresó: "QUE EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE ADQUIERE, **NO QUEDA AFECTADO** A VIVIENDA FAMILIAR, motivo a que es un predio rural que se destinará para inversión y rendimiento, según Ley 258 del 17 de Enero de 1996, y modificada por la Ley 854 de Noviembre de 2003. **CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.-** Garantiza el(a) exponente vendedor(a) que el inmueble objeto de ésta venta, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen, con excepción del **GRAVÁMEN HIPOTECARIO EXISTENTE A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO,** según Escritura Pública N°0412 del 08 de Mayo de 2017, otorgada en ésta Notaría, debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria N°410-1664 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca; pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Conforme al Parágrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, y modificada por la Ley 854 de Noviembre de 2003, el Notario, indagó a LA PARTE VENDEDORA, si es casada con sociedad conyugal vigente, en unión marital de hecho no declarada o soltero(a), a lo cual respondió EL(A)

Scanned with CamScanner

VENDEDOR(A) que su estado civil es soltero(a) con unión marital de hecho vigente, manifestando bajo gravedad de juramento expresó: "QUE EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO VENDE, NO SE HALLA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, según Ley 258 del 17 de Enero de 1996. **QUINTO: ENTREGA DEL INMUEBLE:** Igualmente declara el(a) vendedor(a) que desde el día de hoy le hace entrega real y material del predio a el(a) comprador(a) junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. **SEXTO: DECLARACION DE VERIFICACION DE LOS COMPARECIENTES.-** Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario, responde de la regularidad, formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. **ACEPTACIÓN:** Presente en este acto EL(A) COMPRADOR(A) REPRESENTANTE ALEXIS JIMENEZ VERA, de las anotaciones civiles y personales ya expresadas, manifestó: **a)** Que acepta para la persona que representa **(DERYI LABRADOR MARIN)** la presente escritura y declaraciones y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción. **b)** Que el comprador representante en adelante se da por enterado de la existencia del gravamen hipotecario existente a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO,** según Escritura Pública N°0412 del 08 de Mayo de 2017, otorgada en ésta Notaría, debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria N°410-1064 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, y que continúa(n) vigente(s) a cargo de EL(A) COMPRADOR(A), ya que el objeto de la presente con la adquisición del inmueble es el de continuar amparando el crédito contenido en la citada obligación que asume EL(A) COMPRADOR(A), DEUDOR(A), SUBROGATORIO E HIPOTECANTE. **c)** Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere. **INSERTOS:** Paz y salvo municipal donde aparece inscrito el predio N°00-05-0006-0020-000, avalúo oficial de $9'367.000,00 M/Cte., expedido por la Tesorería Municipal de Saravena,

Scanned with CamScanner

República de Colombia

TERCERA COPIA INSTRUMENTO N° 1099

certificado de no cobro de contribución por valorización departamental expedido por la Secretaria de Hacienda de Arauca, poder legalmente conferido y fotocopia de identificación de los comparecientes. Leído este instrumento personalmente por los comparecientes e impuestos de la formalidad del registro en la oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, su incumplimiento causará morosidad y sanción; lo aceptan, aprueban y firman junto con el suscrito Notario, quien da fe, y autoriza el papel notarial Nos.Aa041337435 - Aa041337436- Aa041337437. Derechos cobrados $ más aportes a la Superintendencia $8.300,00 y al Fondo Especial $8.300,00 IVA $ Retención en la fuente $ 93.670.00

Resolución N°0451 del 20 de Enero de 2017.

Vendedor(a)

GONEIDA LEON .

Ind. Derecho

Mz. "L" – casa N°27 Urb. Morichal, Villa del Rosario Cel.3209491634

Comprador Rote.,

ALEXIS JIMENEZ VERA

Ind. D

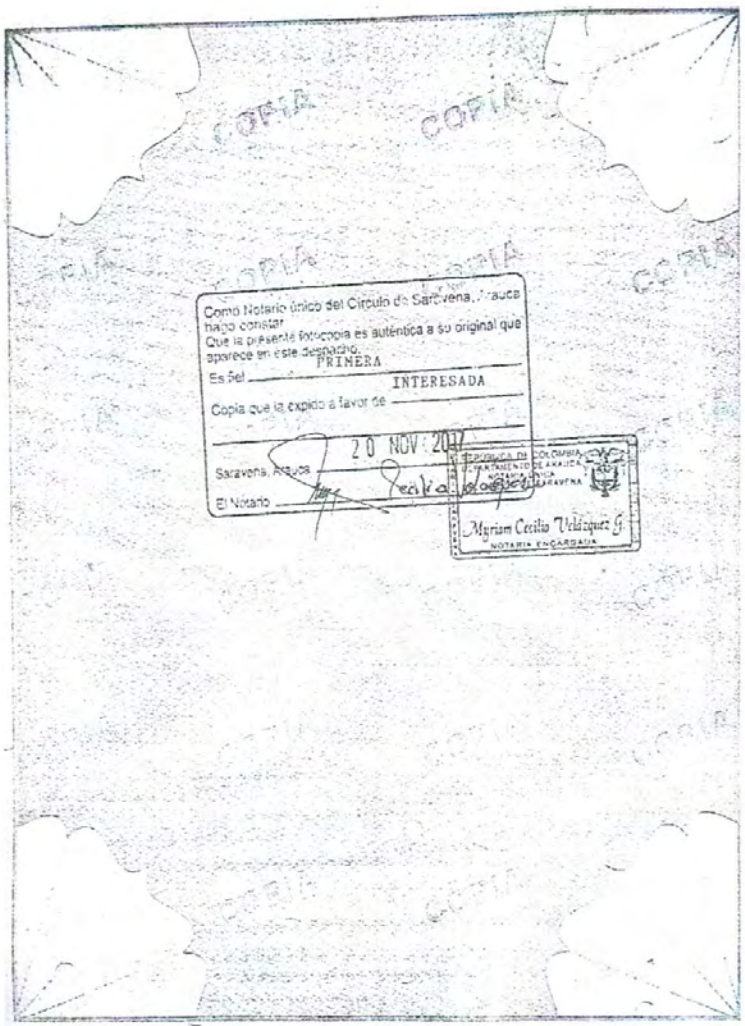
Kra. 18 N°28 – 56 B/. Modelo, Saravena Cel.3102762153

El Notario,

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA Carlos H. Barajas J. NOTARIO

CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES

Scanned with CamScanner

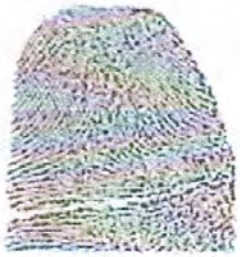


Scanned with CamScanner

120



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.713.726
DUARTE PACAGUI
APELLIDOS
DEIFAN DERAISME
NOMBRES
Deifan D Duarte P



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1978
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-NOV-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Powered by CamScanner

121

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora DEIFAN DUARTE PACAGUI, identificada con cédula de ciudadanía número 37.713.726, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA PANFILIA, ubicado en la vereda COMUNEROS, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) DEIFAN DUARTE PACAGUI identificado con cédula de ciudadanía número 37713726 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA PANFILIA
Vereda	COMUNEROS
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

123

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494254071

Aa098568356

Nº 2120

AACA/202402099.

FORMATO DE CALIFICACION – LEY 1579 DE 2012.

ESCRITURA PÚBLICA.

No.: 2120 – NÚMERO: DOS MIL CIENTO VEINTE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO 27 DEL 2024.

UBICACIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): PREDIO RURAL DENOMINADO FINCA LA PANFILIA, UBICADO EN LA VEREDA LOS COMUNEROS, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos.: 410 – 659.

CEDULAS CATASTRALES Nos.: 81736000500000003002900000000.

CODIGO: 01250000

ACTO: COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE. $11.284.000.oo

VENDEDORA:

RUTH PACAGUI BAUTISTA. C.C.No.: 24.248.551

COMPRADORA:

DEIFAN DERAISME DUARTE PACAGUI. C.C.No.: 37.713.726

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

PATRIMONIO DE FAMILIA: NO

.....

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, ante mí **JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS**, Notario **Sexto** del Círculo de Bucaramanga.

Compareció(eron), **RUTH PACAGUI BAUTISTA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Piedecuesta de tránsito por Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.248.551** expedida en Tame, de estado civil soltera por viudez, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, correo electrónico: rupaba2017@gmail.com, y quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA** y manifestó(aron):

PRIMERO: Que transfiere(n) a título de compraventa a favor de **DEIFAN DERAISME DUARTE PACAGUI**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Saravena – Arauca de tránsito por Bucaramanga identificado con la cédula de ciudadanía

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

Powered by CamScanner

número **37.713.726** expedida en Bucaramanga, correo electrónico: deifanduarte08@gmail.com, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA,** el derecho de dominio o propiedad y posesión que **LA PARTE VENDEDORA** tiene(n) y ejerce(n) sobre el cien por ciento (100%) del(los) siguiente(s) inmueble(s):

PREDIO RURAL DENOMINADO FINCA LA PANFILIA, UBICADO EN LA VEREDA LOS COMUNEROS, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, Tiene un área de cuarenta y dos hectáreas cinco mil metros cuadrados (42 HAS – 5.000 M2). tiene los siguientes linderos: **NORTE:** En distancia de 281,00 metros con Isaías Torres Saavedra, en distancia de 208.00 metros con sucesores de José Obel Lizarazo; **ESTE:** En distancia de 1.268,00 metros con Pablo Mateus Garavito; **SUR:** En distancia de 514,00 metros con Aquiles Gamboa; **OESTE:** En distancia de 984,00 metros con Andelfo Aceros, en distancia de 357,00 metros con Gilberto Olachia, al punto de partida y encierra.

Se — distingue — en — el — catastro — como — predio — número **81736000500000003002900000000** y le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número **410 – 659** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.....

PARÁGRAFO: No obstante, la mención que acaba de hacerse en cuanto a la extensión superficiaria del(los) inmueble(s) y la longitud de sus linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: TRADICION: Que el(los) inmueble(s) antes descrito fue(ron) adquirido(s) por **LA PARTE VENDEDORA,** por ADJUDICACION EN LA SUCESION del causante **LUIS HUGO DUARTE AMAYA** Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre **LUIS HUGO DUARTE AMAYA Y RUTH PACAGUI BAUTISTA,** mediante escritura pública número **1654** de fecha **04** de **julio** del año **2024,** otorgada en la Notaria **Sexta** del Circulo de Bucaramanga, registrada el **18** de **julio** del año **2024**; al folio de matrícula inmobiliaria número **410 – 659** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

TERCERO: PRECIO. Que el precio del(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.284.000.00),** suma que **LA**

Powered by CamScanner

Ca494254070
Aa098568357

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PARTE VENDEDORA declara(n) haber recibido a entera satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: Bajo gravedad de juramento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **61** de la Ley **2010** del **27** de **Diciembre** del año **2019**, el cual modifica el Artículo **90** del Estatuto Tributario, **LA PARTE VENDEDORA** y **LA PARTE COMPRADORA,** declara(n) que el precio de la compraventa es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura pública, previa ilustración del contenido de la norma citada.

PARAGRAFO SEGUNDO: NOTA: SUBROGACION: LA PARTE COMPRADORA, bajo la gravedad del juramento manifiesta que los recursos que dispuso para la presente compraventa. Provienen de la venta del **7.14%** de la **PARTIDA OCTAVA** y el **50%** de la **PARTIDA DECIMA,** del inmueble con matrícula inmobiliaria número **410 – 21177** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, que le fueron adjudicados dentro de la SUCESION del causante **LUIS HUGO DUARTE AMAYA** Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre **LUIS HUGO DUARTE AMAYA Y RUTH PACAGUI BAUTISTA,** mediante escritura pública número **1654** de fecha **04** de **julio** del año **2024**, otorgada en la Notaria **Sexta** del Circulo de Bucaramanga.

PARAGRAFO TERCERO: En virtud de lo anterior **LA COMPRADORA**, afirma que dichos fondos utilizados para el pago del precio de la presente compraventa, no pertenecen ni forman parte de la sociedad patrimonial y/o conyugal conformada por esta.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Manifiesta(n) **LA PARTE VENDEDORA,** que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, se encuentra(n) libre(s) de censos, hipotecas, embargos, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento por escritura pública, anticresis y patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley.

QUINTO: ENTREGA. Que desde esta misma fecha **LA PARTE VENDEDORA,** hace(n) entrega real y material a **LA PARTE COMPRADORA,** del(los) inmueble(s) vendido(s), junto con todos sus usos, costumbres, anexidades y servidumbres que legalmente le corresponde sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se

Ca494254070 Aa098568357
JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
cadena
JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

Powered by CamScanner

126

encuentra.....

SEXTO: Que **LA PARTE VENDEDORA,** igualmente garantiza(n) a **LA PARTE COMPRADORA,** que los impuestos prediales y complementarios y las contribuciones de valorización que se causen sobre el(los) predio(s) objeto de este contrato, será(n) de su cargo hasta el día en que se firme la presente escritura, a partir de la fecha dichos impuestos y contribuciones serán a cargo de **LA PARTE COMPRADORA.**

PRESENTE: LA PARTE COMPRADORA, DEIFAN DERAISME DUARTE PACAGUI, de las anotaciones personales antes dichas, y manifestó(aron):

a). Que acepta(n) la presente escritura con el contrato de compraventa en ella contenido a su favor;

b). Que ha(n) pagado el precio indicado en el punto **TERCERO** de este instrumento;

c). Que tiene(n) recibido el inmueble a su entera satisfacción.

d). Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993), la ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera y las normas legales concordantes sobre prevención de lavados de activos, declaró(amos) en la calidad antes indicada, que los dineros entregados a **LA PARTE VENDEDORA,** para el pago del precio de la presente compraventa, no provienen de ninguna actividad ilicita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA PARTE VENDEDORA: El suscrito Notario **Sexto** indagó a **LA PARTE VENDEDORA,** sobre lo dispuesto en el artículo **6o.** de la ley **258** del año **1996,** modificada por la ley **854** del **25** de **noviembre** del año **2.003** y bajo la gravedad del juramento manifestó(aron):

PRIMERO: Que su(s) estado(s) civil(es) es(son) como aparece(n) al principio de esta escritura.

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que enajena(n) no está(n) afectado(s) a vivienda familiar.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA PARTE COMPRADORA: RESPECTO A LO DISPUESTO EN LA LEY **258** DEL AÑO **1996,** MODIFICADA POR LA LEY **854** DEL **25** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2.003,** SE DEJA CONSTANCIA QUE NO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494284069
Aa098568358

PROCEDE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, por cuanto no se reúnen los requisitos establecidos por dicha ley.....

NOTA 1: MANIFIESTA(N) EL(LOS) OTORGANTE(S), QUE EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION.

NOTA 2: CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2097 DE 2021: Se protocoliza(n) certificado(s) del **REDAM**, expedido(s) por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **MINTIC**, de fecha(s) **27 de agosto del año 2024**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley **2097** del año **2021** y la Circular No. **355** de fecha **20** de **septiembre** del año **2023** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

.....

NOTA 3: LA PRESENTE ESCRITURA SE AUTORIZA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ADJUDICACION DEL TERRENO BALDIO SE EFECTUO EN VIGENCIA DE LA LEY 135 DEL AÑO 1.961 Y EN CONCORDANCIA CON LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 09 DEL 27 DE ABRIL DEL AÑO 2017, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: EL(LA(LOS) interesado(a)(os) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que acepta(n) ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la oficina de registro de instrumentos públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y, que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
cadena.
Ca494284069 Aa098568358
JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

128

las declaraciones de los interesados.

.....

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la ley de Administración Pública. Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales.

.....

A los otorgantes se les ADVIRTIO que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, **dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados, firman por ante mí, EL NOTARIO QUE DOY FE.

FUE(RON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

ALCALDÍA DE SARAVENA - ARAUCA
Nit: 800162799-6
Dirección: Cl. 27 15 - 60 Barrio Centro Saravena,
Teléfono: 057-8852055
Email: [illegible]
Web: www.saravena-arauca.gov.co

PAZ Y SALVO

No. 85

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA:

FICHA CATASTRAL	DIRECCIÓN PREDIO	AVALUO
81736000500000030029000000030	LA PANFILIA VEREDA LOS COMUNEROS	$11,284,000.00

MATRICULA INMOBILIARIA	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA	VIGENCIA
410-659	42 H - 5000 M2	60	2024

PROPIETARIOS

CEDULA	NOMBRE
13968721	LUIS HUGO DUARTE AMAYA

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Expedido a los 9 día(s) del mes de Febrero del año 2024 para TRAMITES NOTARIALES

Válido Hasta 31/12/2024

TESORERA MUNICIPAL

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 96.185.364

Apellidos
REUTO CERMEÑO

Nombres
ARMANDO ALIRIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.82

Sexo
M

Fecha de nacimiento
01 AGO 1967

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TAME (ARAUCA)

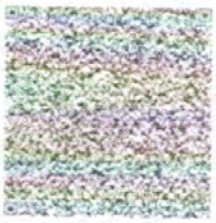
Fecha y lugar de expedición
30 AGO 1985, SARAVENA

Firma

Fecha de expiración
04 AGO 2033

029815643 00

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL029815643640025<<<<<<<<<<
6708010M3308040COL96185364<<<1
REUTO<CERMENO<<ARMANDO<ALIRIO<

130

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ARMANDO A LIRIO REUTO CERMEÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 96.185.364, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL TESORO, ubicado en la vereda BANADIA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

131

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ARMANDO A LIRIO REUTO CERMEÑO identificado con cédula de ciudadanía número 96185364 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL TESORO
Vereda	BANADIA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

132

Certificado generado con el Pin No: 2608274187141931188 **Nro Matrícula: 410-89189**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-27424

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:11:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BANADIA
FECHA APERTURA: 15-09-2021 RADICACIÓN: 2021-410-6-5474 CON: ESCRITURA DE: 12-08-2021
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

133

Certificado generado con el Pin No: 2608274187141931188 **Nro Matrícula: 410-89189**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:11:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ARENAS ALVARO CC# 13724476

A: REUTO CERMEÑO ARMANDO ALIRIO **CC# 96185364 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

134

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.525.910**
JAIMES RODRIGUEZ

APELLIDOS
CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1955**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-OCT-1976 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000530-00213490 M 0017525910 20100208 0020746113A 1 1750103746

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor CARLOS JAIMES RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.525.910, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA SINCERIDAD, ubicado en la vereda ISLA DEL CHARO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) CARLOS JAIMES RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 17525910 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA SINCERIDAD
Vereda	ISLA DEL CHARO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608266082141799379 **Nro Matrícula: 410-42182**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-27199

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 09:44:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: ISLA DEL CHARO
FECHA APERTURA: 04-04-2000 RADICACIÓN: 2000-1094 CON: ESCRITURA DE: 03-04-2000
CODIGO CATASTRAL: **81736000200000004009400000000**COD CATASTRAL ANT: 00-02-0004-0094-000
NUPRE: CEA0001ABPD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608266082141799379 **Nro Matrícula: 410-42182**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 09:44:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 49 DEL 21-06-2010 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES RODRIGUEZ CARLOS CC# 17525910 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-410-3-158 Fecha: 02-10-2013

CORREGIDO EL MUNICIPIO ES SARAVENA Y NO TAME. (LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.510.809
OSORIO REMOLINA

APELLIDOS
MARTHA INES

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1959
MOGOTES
(SANTANDER)
LUG. DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-MAY-1977 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-4002500-00200878 F-0040510809 20091130 0018500983A 1 1750151882

Powered by CamScanner

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora MARTHA INES OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.510.809, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA UNION, ubicado en la vereda LOS ALPES, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) MARTHA INES OSORIO identificado con cédula de ciudadanía número 40510809 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA UNION
Vereda	LOS ALPES
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608264015141804404 **Nro Matrícula: 410-1072**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-27209

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 10:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: LOS ALPES
FECHA APERTURA: 03-05-1979 RADICACIÓN: SN CON: CERTIFICADO DE: 15-06-1978
CODIGO CATASTRAL: **81736001100000005007900000000**COD CATASTRAL ANT: 00-11-0005-0079-000
NUPRE: CEA0001PBFC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082640151418044O4 **Nro Matrícula: 410-1072**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 10:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BERNAL NEIRA MIRYAM OMAIRA **CC# 40511877** X

A: ESTUPIÑAN SIERRA JAIME X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-1997 Radicación: 1997-410-6-2835

Doc: ESCRITURA 633 DEL 01-07-1997 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL NEIRA MIRYAM OMAIRA CC# 40511877 X

DE: ESTUPIÑAN SIERRA JAIME X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-02-2010 Radicación: 2010-410-6-607

Doc: ESCRITURA 096 DEL 18-01-2010 NOTARIA 21 DE BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

A: BERNAL NEIRA MIRYAM OMAIRA **CC# 40511877** X

A: ESTUPIÑAN SIERRA JAIME **CC# 96130003** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-410-6-6481

Doc: ESCRITURA 1372 DEL 15-12-2010 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $10,384,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL NEIRA MIRYAM OMAIRA CC# 40511877

DE: ESTUPIÑAN SIERRA JAIME CC# 96130003

A: DURAN CARREÑO ELISEO **CC# 17525854** X

A: OSORIO REMOLINA MARTHA INES **CC# 40510809** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082640151418044O4 **Nro Matrícula: 410-1072**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 10:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =